



BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de ENERO de 2021



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIA DE GOBIERNO
DELFINA FLORENCIA HERLAX

SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
AGUSTÍN DANIEL SOSA

SECRETARIO DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y
SALUD**
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DE HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DE PODER POPULAR
CARLOS ADRIÁN ROMANI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LORENA MARICEL ARROZOGARAY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JUAN BOARI

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE ANÍBAL CUENCA

CONCEJALES FRENTE JUSTICIALISTA CREER ENTRE RIOS

PRESIDENTE: JUAN BOARI
OSCAR HERNÁN AYALA
SELVA MARÍA DEL ROSARIO CHESINI
IGNACIO JOSÉ FARFÁN
MARÍA SOFÍA GHIGLIONE
PABLO CESAR FERNÁNDEZ
ANDREA MARÍA JULIANA NOGUERA
EXEQUIEL AUGUSTO QUINTEROS
SUSANA ESTELA VILLAMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA ALEJANDRA LEISSA
JUAN IGNACIO OLANO

CONCEJALES GUALEGUAYCHÚ ENTRE TODOS
HÉCTOR LUIS CASTILLO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 86, obran Decretos N° 74/2021 al N° 290/2021, y Resolución N° 6/2021 a la N° 12/2021 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 16 de enero al día 31 de enero del año 2021.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.



DECRETO N° 74/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día **4 de febrero de 2020**, a las **11:00** horas, para la adquisición de DOS (2) BOMBA tipo SUMERGIBLES para agua, la que será destinada a la impulsión de agua cruda del Río Gualeguaychú, hacia la Planta de Potabilización de Agua perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS serán recepcionadas en la Dirección Legal y Técnica, hasta el día **4 de febrero 2021**, a las **10:00** horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 10.500.000,00).

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante dos (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5º. La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.municipalidad.gov.ar.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente quedará sujeta a que el Honorable Consejo Deliberante apruebe la ampliación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 75/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RESTABLÉZCASE el carácter de Instructora Sumariante de la Doctora María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/1989, respecto del Sumario administrativo del agente municipal Carlos Agustín BOU, DNI N° 25.288.986, domiciliado en calle Moureau de Justo y 8/11 – Barrio Municipal 42 Viviendas, Departamento N° 7 de esta ciudad, Legajo N° 1.089, con prestación de servicios en el ámbito la Dirección de Tránsito, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 76/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 12.470/2020 en el rubro 22.2.01.10 Equipamiento Obras Sanitarias, Transferencias de Capital de la Administración Central del Gobierno Nacional en la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 10.500.000.00).

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 12.470/2020 en la Jurisdicción: 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 34 Dirección de Obras Sanitarias, Categoría Programática: 28.01.00 Dirección de Obras Sanitarias, Partida: 4.3.9.0 Equipos Varios, Fuente de Financiación: 133 De origen nacional, Recurso Afectado: 22.2.01.10 Equipamiento Obras Sanitarias en la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 10.500.000.00). Dicho incremento estará sujeto a la aprobación de la adjudicación por parte del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA) para la adquisición de las dos electrobombas sumergibles para la Toma de Agua de la Dirección de Obras Sanitarias Municipales

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, instrúntese la modificación presupuestaria dispuesta en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 77/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR las impugnaciones presentada por las firmas IFES S.R.L. y SUSTENTAR S.R.L., contra la oferta de INTERMEPRO S.A., en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍQUESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2020, para la provisión, montaje y puesta en marcha de una Estación Generadora Eléctrica, a partir de Energía Solar de origen Fotovoltaico, la que tendrá como destino aportar energía a las instalaciones propias de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la ciudad de Gualeguaychú, a la firma INTERMEPRO SRL por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DOS (\$ 8.730.202,00).

ARTÍCULO 3º.- El pago de cada certificado se efectivizará dentro de los diez (10) días hábiles de aprobado el mismo, por parte de la Inspección.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección Legal y Técnica, procédase a notificar el presente a los oferentes en el domicilio constituido y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Energías. Dependencia: OOEDP – Otras Obras Especiales de Dominio Privado. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 53.60.55 3.3.1.0 Descripción: Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 78/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, destinado a solventar gastos relacionados a su subsistencia, correspondiente al mes de enero de año 2021.

Apellido y Nombres.	CUIT/CUIL.	Importe.
López, Leonardo Ezequiel.	20-30789119-1.	\$ 3.000,00.
Silveyra, Maira Agustina.	27-35445108-0.	\$ 4.000,00.
Alfonzo, Daiana Gisela.	27-32815222-9.	\$ 4.000,00.
Fernández, Bianca Antonella.	27-40562319-1.	\$ 6.000,00.
Echepare, Romina Daniela.	23-32311082-4.	\$ 3.000,00.
Rodríguez, Carina Andrea.	27-22497854-0.	\$ 6.000,00.
Gutiérrez, Guillermo Alejandro.	20-26554694-4.	\$ 4.000,00.
Pighetti, Luciano Walter Ricardo.	20-33416379-3.	\$ 6.000,00.
Ferreira Silva, Tomás Alberto.	20-41629699-6.	\$ 5.000,00.
Bulay, María Agustina.	23-35710408-4.	\$ 4.000,00.
Martínez, María Cristina.	27-18386428-4.	\$ 4.000,00.
Rolon, Rosa Angélica.	27-16002163-8.	\$ 5.000,00.
González, María Victoria.	27-41629575-7.	\$ 6.000,00.
Tofolon, María de los Angeles.	27-25937623-3.	\$ 6.000,00.
Cano, Ramona Inés.	27-20099691-2.	\$ 5.000,00.
Morales, Juana Angélica.	27-12095869-6.	\$ 6.000,00.
Olivera, Stella Maris.	27-36209289-8.	\$ 3.000,00.
Cepeda, Daiana Estefanía.	27-36104320-6.	\$ 3.000,00.
Parada, José Alberto.	20-16610540-5.	\$ 3.000,00.
Osuna, Leandro Alberto.	20-32618749-7.	\$ 4.000,00.
Del Valle, Fabricio Rubén.	20-22837580-3.	\$ 4.000,00.
González, Griselda Beatriz.	27-16346721-1.	\$ 4.000,00.
Bogarín, Adriana Liliana.	27-20099702-1.	\$ 3.000,00.
Pérez, Sandra Lorena.	27-24187111-3.	\$ 4.000,00.
Martínez, Cristina Elizabeth.	27-28399413-4.	\$ 5.000,00.
Tofolon, Nadia Nilda Leticia.	27-34660977-5.	\$ 4.000,00.
Mujica, Gabriela Analía.	27-24245418-4.	\$ 4.000,00.
González Cartagena, Hugo.	20-93090684-1.	\$ 3.000,00.
Migueles, Claudia Liliana.	27-22088698-6.	\$ 6.000,00.
Centurión, Brisa Diamela.	23-42069142-4.	\$ 6.000,00.
Zitterkopf, Jesica Pamela.	27-29765837-4.	\$ 4.000,00.
Pérez, Noelia Elizabeth.	27-28349964-8.	\$ 5.000,00.
Calatayud, María del Carmen.	27-09998571-8.	\$ 3.000,00.
Lizzi, Mariela Rosana.	27-25288605-8.	\$ 3.000,00.
Casal, José.	20-13815892-7.	\$ 3.000,00.



Broin, Rebeca Stefania Macarena.	27-36563911-1.	\$ 3.000.00.
----------------------------------	----------------	--------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud – Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 79/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA

ARTÍCULO 1º. - PRORRÓGUESE de manera preventiva y excepcional por el término de trescientos (300) días corridos, contados a partir de la fecha de su vencimiento, la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el período del día 16 de junio del año 2020 y hasta el día 15 de enero del año 2021.

ARTÍCULO 2º. - PRORRÓGUESE de manera preventiva y excepcional por el término de ciento ochenta días (180) días corridos, contados a partir de la fecha de su vencimiento, la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el período del día 16 de enero del año 2021 y hasta el día 15 de junio del año 2021.

ARTÍCULO 3º. - COMUNÍQUESE de la presente medida a la Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, (organismo descentralizado en el ámbito del actual Ministerio de Transporte de la Nación), al Escuadrón Gualeguaychú de Gendarmería Nacional, a la dependencia del Departamento Gualeguaychú de Prefectura Naval Argentina y a la Jefatura Departamental Gualeguaychú de la Policía de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 80/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, perteneciente a la Secretaría de Gobierno para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la Directora de Comunicación Institucional, Señora María Pía GAVAGNIN, DNI N° 31.973.793, y por Contaduría deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 81/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE CULTURA, dependiente de la Subsecretaría de Poder Popular, perteneciente a la Secretaría de Poder Popular para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la Directora de Cultura, Señora Silvana María FERRARI, DNI N° 18.561.291, y por Contaduría deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Guauguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 82/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la SECRETARÍA DE HABITAT para atender gastos de la misma y de la Dirección de Vivienda y otras áreas, la cual se establece en la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA (\$ 11.160,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la Subsecretaría de Vivienda y Acceso a la Tierra, Arquitecta Estefanía RIVAS, DNI N° 31.112.700, y por Contaduría deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y transferir mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro, Banco Credicoop CBU N° 1910217555121750799449, el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Guauguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 83/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Licenciado en Bromatología Renzo SÁNCHEZ, CUIT/CUIL N° 23-29766504-9, domiciliado en calle 1º de Mayo N° 255 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Renzo SÁNCHEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 84/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Facundo Javier BAIGORRIA, DNI N° 37.193.124, domiciliado en la intersección de calles Rosario y Alfredo Palacios S/N de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario, en la Sección Instalaciones Externas, en el ámbito



de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Facundo Javier BAIGORRIA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General más los adicionales propios de la Sección Instalaciones Externas de la Dirección de Obras Sanitarias, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 85/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 3º de junio del año 2021 el contrato al Señor Carlos Andrés ZAPATA, DNI N° 30.485.500, con domicilio en calle Luciana Ríos N° 2.353 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ZAPATA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 86/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato del Señor Juan Ramón REINALDI, DNI N° 22.712.747, domiciliado en calle Buenos Aires N° 733 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como maquinista en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Ramón REINALDI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 87/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Silvio Manuel AGUIAR, DNI N° 27.812.990, domiciliado en calle 9 de Julio N° 470 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como operario en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Silvio Manuel AGUIAR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, más los adicionales propios de la Sección Instalaciones Externas en cuanto a plus guardia del cien por ciento (100%) y Adicional de Extensión Horaria del treinta por ciento (30%).



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 88/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, por la realización de tareas extraordinarias realizadas para la Secretaría del Poder Popular, las cuales consistieron en logística y organización del "Autoevento", que se llevó a cabo los días jueves, sábados y domingos del mes de noviembre, en el horario de 19:30 a 24:00:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Resquín, Daiana Macarena	27-39255980-4	\$ 6.000,00
Camera, Sebastián	20-38389490-6	\$ 6.000,00
De La Cruz Gómez, Dana	27-41334549-4	\$ 6.000,00
Acosta, Lautaro	20-41910879-1	\$ 6.000,00
Villanueva, Lucía	27-37564705-8	\$ 6.000,00
Gilio, Daiana Micaela	27-36835587-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – C. E. Secretaría del Poder Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 89/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Fernando Luis DE LOS SANTOS, DNI N° 31.567.404, Legajo N° 3.027, domiciliado en calle Entre Ríos N° 1.170 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Fernando Luis DE LOS SANTOS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los adicionales propios de la Sección Producción, en cuanto a plus guardia cien por ciento (100%) y Adicional de Extensión Horaria de cuarenta y dos por ciento (42%), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 90/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Señora Carina Alejandra GONZÁLEZ, DNI N° 34.938.586, domiciliada en calle Brasil N° 425 de esta ciudad, quien presta tareas como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.



ARTÍCULO 2°.- La Señora GONZÁLEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, mas el Adicional por Función y Responsabilidad, del personal de la Dirección de Tránsito del 50 % establecido mediante Acta Acuerdo de fecha 05/05/2010 y Acta Acuerdo de fecha 01/08/2011, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 91/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Señora Mariana Elizabeth GALLI, DNI N° 29.466.293, domiciliada en España N° 860 de esta ciudad, para que preste tareas como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Señora GALLI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, mas el Adicional por Función y Responsabilidad, del personal de la Dirección de Tránsito del 50 % establecido mediante Acta Acuerdo de fecha 05/05/2010 y Acta Acuerdo de fecha 01/08/2011, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 92/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Roberto José Emilio PARADA, DNI N° 35.445.001, domiciliado calle Misiones N° 467 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Roberto José Emilio PARADA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, mas el adicional que percibe el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecido en el Acta Acuerdo de fecha 22 de enero del año 2009, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 93/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2020 y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, el contrato a la Señora Mariana Verónica ALURRALDE, DNI N° 22.994.530, domiciliada en calle Joaquín V. González N° 692 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales consistentes en atención y asesoramiento a los emprendedores sobre los diferentes programas que la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico se encuentra ejecutando.

ARTÍCULO 2°.- La Señora ALURRALDE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón debiendo cumplir con la carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 94/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato al Señor Rafael Silvestre ZAPATA, DNI N° 39.030.018, domiciliado en calle Gualeguay N° 623 de esta ciudad, para cumplir tareas contractuales como recolector de residuos en la órbita de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ZAPATA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más el adicional previsto para el personal afectado al servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 95/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Maximiliano Daniel OSUNA, DNI N° 35.445.298, domiciliado en calle 1º de Mayo N° 470 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como recolector de residuos en el ámbito de la Dirección de Residuos de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor OSUNA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más el adicional previsto para el personal afectado al servicio de recolección; debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 96/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato del Señor Juan Ignacio GONZÁLEZ, DNI N° 30.623.832, Legajo N° 2.690, domiciliado en calle Ángel Elías N° 430 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Ignacio GONZÁLEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 97/2021.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato al Señor Joaquín Alejandro PATRIARCA, DNI N° 37.564.592, domiciliado en Manuel Belgrano N° 548 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Joaquín Alejandro PATRIARCA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 98/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, durante el período comprendido entre los días 16 de noviembre y 15 de diciembre del año 2020:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Legaría, Jesús Enrique.	20-26310199-6.	\$ 4.500,00.
Palacios, Roberto Carlos.	20-28358817-4.	\$ 3.500,00.
Gutiérrez, Zarina Huilén.	27-40562663-8.	\$ 6.000,00.
Chávez, Ángel Raúl.	23-05881470-9.	\$ 4.000,00.
Maiztegui, Ricardo Hermelindo.	20-10492942-8.	\$ 3.500,00.
Soldad, Mariana Raquel.	27-33487193-8.	\$ 1.500,00.
Tordo, María Ester.	27-05492675-3.	\$ 2.500,00.
Velis, Carmelo Hipólito.	20-12385892-2.	\$ 6.000,00.
Jara, Adriana Azucena.	27-25031356-5.	\$ 6.000,00.
Méndez, Luciano Daniel.	20-41817721-8.	\$ 3.000,00.
Ruíz Díaz, Agustina Antonella.	27-40047386-8.	\$ 3.500,00.
Tesuri, María Luz.	27-36209458-0.	\$ 3.500,00.
Martínez, Miriam Andrea.	27-28358840-3.	\$ 4.500,00.
Velis, Gabriela Leticia Noemí.	27-30564195-8.	\$ 6.000,00.
Guilletti, Franco Alberto.	20-36318191-1.	\$ 6.000,00.
Leclau Calero, Wilson Daniel.	20-92171233-3.	\$ 4.500,00.
Bermúdez, Silvia Mabel.	27-12385690-8.	\$ 5.400,00.
Silva, Lidia Valeria.	27-24596847-2.	\$ 5.400,00.
Moreyra, Zulma Rosana.	27-20945971-5.	\$ 6.000,00.



Pianovi, Nestor Gustavo.	20-17684366-8	\$ 6.000,00
García, Rocío Soledad.	27-28948509-6	\$ 6.000,00
Itkin, Bernardo Isaias.	20-16799244-8	\$ 6.000,00
López, Esteban Raúl.	20-31658423-4	\$ 5.000,00
Colombo, Julián Daniel.	20-35710774-2	\$ 6.000,00
Laclau, María Lucía.	27-37675815-5	\$ 6.000,00
Ríos, Alejandro Exequiel.	20-36318258-6	\$ 6.000,00
Garra, María Laura.	27-35445191-9	\$ 6.000,00
Gómez, Liliana Beatriz.	27-16346691-6	\$ 6.000,00
Picullo, Micaela Adriana.	27-40159482-0	\$ 6.000,00
Aguirre, Diego Gastón.	20-22524781-2	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DDEPOR – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – C.E. Dirección de Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 31.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 99/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Rodolfo Eduardo ARAGÓN, DNI N° 27.467.197, Legajo N° 3.186, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 850 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como barrendero en el ámbito de de la Dirección de Residuos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ARAGÓN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el adicional previsto para el personal afectado al servicio de barrido, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 100/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Matías Sebastián DACOSTA, DNI N° 30.485.662, Legajo N° 3187, domiciliado en Barrio 20 Unidos, entre Boulevard Martínez y calle De las Tropas de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como recolector de residuos, en el ámbito la Dirección de Residuos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor DACOSTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el adicional previsto para el personal afectado al servicio de recolección; debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.



DECRETO N° 101/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Horacio Javier GONZÁLEZ, DNI N° 33.806.860, Legajo N° 3.189, domiciliado en la intersección de calles Guido Spano y Córdoba, Barrio Stella Maris, Casa N° 4 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en la recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Residuos de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el adicional previsto para el personal afectado al servicio de recolección; debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 102/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señorita María Pierina PROCURA, DNI N° 36.101.791, domiciliada en calle Cecilia Grierson N° 916 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito del Área de Control Inmobiliario de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2º.- la Señorita María Pierina PROCURA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más el adicional previsto en el Decreto N° 1684/2014, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 103/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021 el contrato del Señor Héctor Jesús CASTRO, DNI N° 32.815.224, domiciliado en calle Misiones N° 387 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Héctor Jesús CASTRO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 104/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato al Licenciado en Bromatología Francisco PROCURA, DNI N° 34.418.800, domiciliado en calle Rosario N° 511 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado en Bromatología Francisco PROCURA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, más los adicionales correspondientes, debiendo cumplir una carga horaria semanal con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Laboratorio de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 105/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el Contrato al Señor Alejandro Nicolás GODOY, DNI N° 40.047.337 domiciliado en calle Rosario N° 862 de esta ciudad, para cumplir tareas contractuales como operario de recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GODOY percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7º del Escalafón General, más los adicionales propios del personal afectado al servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por la Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 106/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el Contrato al Señor Martín Daniel CAMERA, DNI N° 26.670.116, Legajo N° 3.192, domiciliado en calle Rosario N° 933 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el servicio de lavadero en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CAMERA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General más los adicionales correspondientes, con una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 107/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor José María BELÉN, DNI N° 36.104.352, Legajo N° 3.207, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 767 de



esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como recolector de residuos en el ámbito de la Dirección de Residuos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BELÉN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el adicional previsto para el personal afectado al servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 108/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato del Señor Gabriel Francisco LEIVA, DNI N° 39.255.970, Legajo N° 3.191, domiciliado en calle Monseñor Jorge R. Chalup N° 724 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en la recolección de residuos, en el ámbito de la Dirección de Residuos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LEIVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el adicional previsto para el personal afectado al servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 109/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Oscar Darío TORRES, DNI N° 24.187.307, Legajo N° 3.188, domiciliado en calle De las Tropas N° 2.885 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como barrendero y mantenimiento general en el ámbito de la Dirección de Residuos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor TORRES, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el adicional previsto para el personal afectado al servicio de barrido debiendo cumplir una carga horaria semanal con disponibilidad determinada por la Dirección de Residuos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 110/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Gastón Exequiel CASTRO, DNI N° 40.562.862, domiciliado en calles Palavecino y Galeano de esta ciudad, para cumplir tareas contractuales como operario de recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CASTRO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7º del Escalafón General más los adicionales propios del personal afectado al servicio de recolección, debiendo



cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por la Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 111/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Tendido Eléctrico Subterráneo de Alumbrado Público – Primera Etapa – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total PESOS UN MILLÓN VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.023.480,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Futuro Ltda.	Sánchez, María Macarena.	Presidente.	40.790.432.	Roque Sáenz Peña y Salaberry, Casa N° 5.	"B" N° 00001-00000131	\$ 972.306,00.	Pesos novecientos setenta y dos mil trescientos seis.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Futuro Ltda.	Sánchez, María Macarena.	Presidente.	40.790.432.	Roque Sáenz Peña y Salaberry, Casa N° 5.	"B" N° 00001-00000132	\$ 51.174,00.	Pesos cincuenta y un mil ciento setenta y cuatro.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 –Mej Habit Hab Sub Norte - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 112/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Señora Lorena Soledad CAMPOSTRINI, DNI N° 31.567.209, domiciliada en calle Tomás de Rocamora N° 788 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Lorena Soledad CAMPOSTRINI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 113/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Gustavo David BENÍTEZ, DNI N° 34.660.758, domiciliado en la intersección de calles Sáenz Peña y Los Milagros N° 19 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario de recolección de residuos, en el ámbito de la Dirección de Residuos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más los adicionales previstos para el personal afectado al servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 114/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Joel Alejandro FERNÁNDEZ, DNI N° 39.363.206, domiciliado en calle General Paz N° 573 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario de recolección de residuos, en el ámbito de la Dirección de Residuos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más los adicionales previstos para el personal afectado al servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 115/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato de la Señora Silvia Susana FARÍAS, DNI N° 17.344.546, domiciliada en calle Osvaldo Magnasco N° 571 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la Mesa de Informes, dependiente del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Silvia Susana FARÍAS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 116/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato del Señor Nazareno Edilberto NÚÑEZ, DNI N° 27.839.615, domiciliado en calle Helena L. de Roffo N° 345 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales como chofer especializado de motoniveladora en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.



ARTÍCULO 2º.- El Señor NÚÑEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más los adicionales propios del personal afectado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecido en Acta Acuerdo de fecha 22 de enero del año 2009, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 117/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria (TGI) y Obras Sanitarias Municipal (OSM), correspondientes al Período 12º del año 2020, con vencimiento al día 11 de enero del año 2021, Planes de Pago con vencimiento el día 15 de enero del 2021.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
ALTUNA Leonor Isabel.	27-11057503-9.	\$ 7.130,00.
AMARILLO, Celia María de los Ángeles.	27-17876066-7.	\$ 3.810,00.
ANDRADA Jesús David.	20-12385853-1.	\$ 3.690,00.
BACIGALUPPO, María Paula.	27-37467004-8.	\$ 3.150,00.
BARRIOS, Silvia Beatriz.	27-30323659-2.	\$ 3.920,00.
BENEDETTI Nélide Margarita.	27-05907184-5.	\$ 3.660,00.
BENÍTEZ Lidia Dolores.	27-21426923-1.	\$ 7.000,00.
BLASICH Ornela Araceli.	23-33908912-4.	\$ 4.240,00.
CAMPAÑA, María Fernanda.	27-29766953-8.	\$ 2.310,00.
CARLÉS Silvina Mariela.	27-23710105-2.	\$ 3.080,00.
CARMONA, María de las Nieves.	23-13815683-4.	\$ 6.780,00.
CHAPARRO, Liliana María del Carmen.	27-14842279-1.	\$ 7.430,00.
CORUJO, Norma Lucrecia.	27-16182283-9.	\$ 7.410,00.
DELGADO Yolanda Amalia.	27-16346482-4.	\$ 3.320,00.
DUARTE Liliana Haydee.	27-12809991-9.	\$ 3.720,00.
DUARTE, Víctor Miguel.	20-17876490-0.	\$ 5.810,00.
ECHEVARRÍA, Raquel Beatriz.	27-13593805-5.	\$ 4.840,00.
ECKERDT, Emiliano Jesús.	20-38389513-9.	\$ 3.260,00.
FARIAS, Silvia Susana.	27-17344546-1.	\$ 5.020,00.
FARIAS, Susana Beatriz.	27-20243608-6.	\$ 6.050,00.
FARIÑA, Irma Raquel.	27-21426845-6.	\$ 5.100,00.
FERNÁNDEZ, Maite Soledad.	27-39718191-5.	\$ 5.650,00.
FLEYTAS, Rubén Jesús.	20-10877350-3.	\$ 3.080,00.
FLORES, Luisa Leticia.	27-12809897-1.	\$ 6.340,00.
GARCÍA, Mariana Beatriz.	27-27645178-8.	\$ 5.110,00.
GIMÉNEZ, Débora Agustina.	27-32453978-1.	\$ 4.270,00.
GÓMEZ, Claudio César.	23-22975350-9.	\$ 5.200,00.
GÓMEZ, Liliana Mabel.	27-12809543-3.	\$ 5.000,00.
GONZÁLEZ, Griselda Ester.	27-10456061-5.	\$ 7.060,00.
GONZÁLEZ, María Florencia.	27-33160191-3.	\$ 3.960,00.
ICARDO, Ester Vanina.	27-27159415-7.	\$ 3.760,00.
INSAURRALDE, Silvia Cristina.	27-13815532-9.	\$ 4.780,00.
LAPALMA, Héctor Eduardo.	20-12095764-4.	\$ 4.590,00.
LARRIVEY, Gustavo Ricardo Adolfo.	20-06079312-4.	\$ 7.810,00.
LONARDI, Ester Noemí.	27-18099153-6.	\$ 9.240,00.
LUACES, Silvia Raquel.	27-13593554-4.	\$ 2.320,00.
MARTÍNEZ, Adalberto Miguel.	20-22524738-3.	\$ 6.220,00.
MOLINARI, Graciela Elena.	27-11772733-0.	\$ 3.660,00.
MONTENEGRO, Marcos Enrique.	20-12095022-4.	\$ 4.260,00.



MUJICA, Norma Elisabeth.	27-12809430-5.	\$ 9.210,00.
NAZER, Ángel Clemente.	20-23386889-3.	\$ 3.560,00.
NÚÑEZ, Emilia Edit.	27-26786930-3.	\$ 6.180,00.
NÚÑEZ, Malvina Argentina.	27-29325848-7.	\$ 9.000,00.
OTERO, Graciela Elena.	27-11057995-6.	\$ 5.000,00.
PAPES Dora Viviana.	27-13815248-6.	\$ 3.910,00.
PARRILLA, Isidro Juan Ramón.	20-05883572-3.	\$ 5.830,00.
PETIZCO, Vanesa Elizabeth.	27-25288851-4.	\$ 3.420,00.
PIGHETTI, Néida Patricia.	27-16346905-2.	\$ 4.000,00.
PIROVANI, Marianela.	27-29466221-4.	\$ 4.600,00.
POLETTI, Sonia Adriana.	27-20361519-7.	\$ 5.730,00.
PROCURA, María Pierina.	27-36101791-4.	\$ 8.030,00.
PROPPE, Elvira Amelia.	27-13188351-5.	\$ 5.090,00.
PULIDO, Adriana Raquel.	23-14650538-4.	\$ 4.880,00.
QUIROZ Sara Griselda.	27-18099433-0.	\$ 4.370,00.
REYES, Horacio Jesús.	20-13815519-7.	\$ 7.660,00.
RIVA, Lucas Daniel.	20-34645530-7.	\$ 3.840,00.
RODRIGUEZ, José Alberto.	27-30156328-6.	\$ 7.430,00.
SERRANO, Susana María del Luján.	27-30156328-6.	\$ 7.430,00.
TESURI, Iris Albina.	27-22328451-0.	\$ 5.110,00.
VEGA, Lorena Patricia.	23-27783608-4.	\$ 5.520,00.
VILLANUEVA, Nicolás Ernesto.	20-34497383-1.	\$ 4.000,00.
VIVIANI CIS, Daniel Eduardo.	20-12385995-3.	\$ 2.400,00.
WODSKE, Cristina Eleuteria.	27-10199075-9.	\$ 4.960,00.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda y Política Económica – Dependencia: RENTAS – Dirección de Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dirección de Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 118/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Bases de HºAº para Estructura Metálica del Multideportivo Norte – Programa Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.522.618,72)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Bettiga, Miguel Ángel	Presidente	28.532.845	Raúl David Rebori N° 370	"B" 00002-00000067	\$1.446.487,78	Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete con setenta y ocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Bettiga, Miguel Ángel	Presidente	28.532.845	Raúl David Rebori N° 370	"B" 00002-00000068	\$76.130,94	Pesos setenta y seis mil ciento treinta con noventa y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mej.Habit.Hab Sub Norte - Otros.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 119/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2020 y hasta el día 25 de mayo del año 2021, las Alta en las Pólizas Municipal N° 001620603 y N° 001620601, de los vehículos marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3 P COMFORTLINE LN, Año 2.008, Chasis N° 9BWCB05W18T168542, Dominio GZV167 y Marca RENAULT CLIO MIO 1.2 5 P CONFORT PLUS, Año 2.013, Chasis N° 8A1BB2U01EL844248, Dominio NBK380, afectado a la Secretaría de Gobierno, con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma N° 949 de esta ciudad, como Asegurador y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, como Asegurado, sujeto a las condiciones generales y particulares establecidas en la Póliza N° 001620603 con vigencia desde las 12:00 horas del día 24/11/2020 hasta las 12:00 horas del día 25/05/2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma N° 949 de esta ciudad, las sumas que mensualmente correspondan en concepto de Prima, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 120/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA D.N.I N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 80.340,80), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - GALPÓN MANTENIMIENTO MUNICIPAL, ubicado en calle Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, durante el mes de diciembre del año 2020, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 121/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, respecto a la contratación directa del Proveedor Carlos Rubén SIMONI, CUIT/CUIL N° 20-17255774-1, con domicilio comercial en calle Quesada N° 3.564 de la ciudad de Buenos Aires, por el dictado del curso "FCP Fibras Ópticas", el cual fuera aprobado y financiado por el Programa de Capacitación 4.0 para Municipios del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Carlos Rubén SIMONI, CUIT/CUIL N° 20-17255774-1, con domicilio comercial en calle Quesada N° 3.564 de la ciudad de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$95.700), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 01002-0000021, de fecha 06/01/2021.



ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat - Dependencia: DINFNT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías – Unidad Ejecutora: 18 – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.5.0 – De Capacitación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 122/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el fondo de CAJA CHICA del CONSEJO MIXTO DE TURISMO, para atender gastos del mismo, la cual se establece en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad exclusiva del Presidente del Consejo Mixto de Turismo, Señor José Luis ALFARO, DNI N° 21.426.896 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 123/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la adquisición de Aceite comestible – Capacidad 900 CC, Arroz – Presentación x Kg., Azúcar – x Kg., Harina de Trigo – Presentación x Kg., Fideo Seco – Variedad guisero – Relleno sin – Presentación paquete x 500 Gr., Cacao x 180 Grs., Lentejas x 500 Grs., Puré de tomate – x 530 Grs., Yerba – x 500 Grs., Arvejas – Presentación lata, Te – Negro – Presentación Caja x 25, todo con carácter urgente en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid - 19, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente y al artículo 7º de la Ordenanza N° 12.378/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16/04/2020.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Santiago BACIGALUPO, CUIT N° 20-31112777-3, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 445 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 110.400,00), por la adjudicación del ítem N° 1 y N° 10, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE al Proveedor Guillermo Santos LEDRI, CUIL N° 20-05866881-9, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2.482 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 131.184,00), por la adjudicación del ítem N° 3, N° 4, N° 5 y N° 12, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE al Proveedor "REAL TEC SRL", CUIT 30-70734289-3 con domicilio en la intersección de calles San Martín y Proyectada de la localidad de Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA (\$ 260.160,00), por la adjudicación del ítem N° 2, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social – Dependencia: DIDESO – Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 25.30.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.



DECRETO N° 124/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Personal respecto a la contratación de los servicios extraordinarios de la Señora Ana Magdalena COLAZZO, DNI N° 31.875.521, domiciliada en calle José María Colombo N° 1.617 de esta ciudad, quien durante el mes de diciembre del año 2020, asistió en los controles que se llevan a cabo en nuestra ciudad durante los fines de semana y feriados, e inspecciones a comercios, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Ana Magdalena COLAZZO, CUIT/CUIL N° 27-31875521-9, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente durante el mes de diciembre del año 2020, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 83 - Área de Seguridad e Higiene - Dependencia: ASEGHI - Área de Seguridad e Higiene - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 125/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Ana RUARTE DNI N° 27.404.231, domiciliada en calle Monseñor Jorge Chalup N° 127, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, para que preste servicios de fotógrafa en la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Ana RUARTE, CUIL N° 27-27404231-7, domiciliada en calle Monseñor Jorge Chalup N° 127, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 27.800,00) correspondiente al período comprendido entre los meses de enero a junio del año 2021, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 126/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora María Victoria GONZALEZ, DNI N° 27.216.337, domiciliada en calle Concordia N° 510 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Victoria GONZÁLEZ, CUIL N° 27-27216337-0, domiciliada en calle Concordia N° 510 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 26.800,00) correspondiente al período comprendido entre los meses de enero a junio del año 2021, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.



ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 – Dirección de Diseño y Comunicación – Dependencia: ADICOM – Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 127/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Juan Ismael GUSMAN, DNI N° 38.171.199, domiciliado en calle Francisco Ramírez N° 537 de esta ciudad quien cumple tareas contractuales como operario de recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. - El Señor GUSMAN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más los adicionales propios del personal afectado al servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 128/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Juan Ismael GUSMAN, DNI N° 38.171.199, domiciliado en calle Francisco Ramírez N° 537 de esta ciudad quien cumple tareas contractuales como operario de recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. - El Señor GUSMAN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más los adicionales propios del personal afectado al servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 129/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación Institucional respecto a la renovación de contrato de los servicios del Señor Diego Andrés VELÁZQUEZ, DNI N° 24.118.238, domiciliado en calle Juan La palma N° 1055, de esta ciudad, por la prestación de servicios durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, para que preste servicios de fotografía en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Diego Andrés VELÁZQUEZ, CUIT/CUIL N° 20- 24.118.238-0, domiciliado en calle Juan La palma N° 1055, de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 27.800,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente durante el período comprendido entre los meses de enero a junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.



ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría del Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 –Dirección de Diseño y Comunicación – Dependencia: ADICOM – Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 130/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y AMBIENTE, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 13.600,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad del Doctor Martín Roberto PIAGGIO, DNI N° 25.494.770, y por Contaduría deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 131/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Ambiente para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la Licenciada en Enfermería Karen Noel BOUCHATON SCHEVZOV, DNI N° 18.847.311, y por Contaduría deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 132/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Ambiente para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad del Director de Derechos Humanos, Licenciado Matías AYASTUY, DNI N° 25.788.612, y por Contaduría deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualaguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo

ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 133/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Ambiente para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad del Licenciado en Psicología Hugo Alberto BOARI, DNI N° 16.182.152, y por Contaduría deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualaguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 134/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA del ÁREA DE HABILITACIONES, dependiente de la Dirección Legal y Técnica que a su vez depende de la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la Doctora Alfonsina RODRÍGUEZ, DNI N° 36.318.179, y por Contaduría deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y transferir mediante depósito bancario en la Cuenta CBU N° 1910217555121700842803, el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualaguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.



ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 135/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, perteneciente a la Secretaría de Gobierno para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la Doctora María Celeste ROA, DNI N° 32.025.413, y por Contaduría deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y transferir mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, Banco Credicoop CBU N° 1910217513219/9, el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 136/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de enero del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Antúnez, Alicia Paola.	27-25711412-6.	\$ 4.000,00.
Colliguante, María de los Ángeles.	27-29990765-7.	\$ 3.000,00 .
Balbuena, Soledad Delfina.	27-28349745-9.	\$ 3.000,00 .
Fernández, Evangelina.	27-29040180-7.	\$ 4.000,00 .
Fernández, Marcia Yolanda Evangelina.	27-27467217-5.	\$ 4.500,00.
Giulletti, Diana María Inés.	27-17876055-1.	\$ 4.000,00.
Ávila Irioz, Mauro Carlos.	20-18851134-2.	\$ 4.000,00.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 137/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en Plateas CASA Nº 42 MANZANA 26 I Programas de Autoconstrucción y de Mejoramiento de Viviendas "Hago Mi Casa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$187.406,60) - , de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan 558	"B" 00002-00000304	\$178.036,27	Pesos ciento setenta y ocho mil treinta y seis con veintisiete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan 558	"B" 00002-00000305	\$9.370,33	Pesos nueve mil trescientos setenta con treinta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 138/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en Plateas CASA Nº 68, MANZANA 27 E, Programas de Autoconstrucción y de Mejoramiento de Viviendas "Hago Mi Casa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$187.406,60) - , de acuerdo al siguiente detalle

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000239	\$178.036,27	Pesos ciento setenta y ocho mil treinta y seis con veintisiete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000240	\$9.370,33	Pesos nueve mil trescientos setenta con treinta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas– Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 139/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Plateas CASA N° 43 MANZANA 26 I Programas de Autoconstrucción y de Mejoramiento de Viviendas "Hago Mi Casa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$187.406,60) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan 558	"B" 00002-00000306	\$178.036,27	Pesos ciento setenta y ocho mil treinta y seis con veintisiete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan 558	"B" 00002-00000307	\$9.370,33	Pesos nueve mil trescientos setenta con treinta y tres centavos.

ARTÍCULO 2°. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas– Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 140/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en Plateas CASA N° 54 MANZANA 27 E Programas de Autoconstrucción y de Mejoramiento de Viviendas "Hago Mi Casa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$187.406,60) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000235	\$178.036,27	Pesos ciento setenta y ocho mil treinta y seis con



							veintisiete centavos.
--	--	--	--	--	--	--	-----------------------

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000236	\$9.370,33	Pesos nueve mil trescientos setenta con treinta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD – Viviendas – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 141/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en Platas CASA N° 57 MANZANA 27 E Programas de Autoconstrucción y de Mejoramiento de Viviendas "Hago Mi Casa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$187.406,60) - , de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 00002-00000119	\$178.036,27	Pesos ciento setenta y ocho mil treinta y seis con veintisiete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 00002-00000120	\$9.370,33	Pesos nueve mil trescientos setenta con treinta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD – Viviendas – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 142/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en Plateas CASA N° 55 MANZANA 27 E Programas de Autoconstrucción y de Mejoramiento de Viviendas "Hago Mi Casa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$187.406,60) de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000237	\$178.036,27	Pesos ciento setenta y ocho mil treinta y seis con veintisiete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000238	\$9.370,33	Pesos nueve mil trescientos setenta con treinta y tres centavos.

ARTÍCULO 2°. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas– Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 143/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en Plateas CASA N° 41 MANZANA 26 I del Programa de Autoconstrucción y de Mejoramiento de Viviendas "Hago Mi Casa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$187.406,60) - , de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan 558	"B" 00002-00000302	\$178.036,27	Pesos ciento setenta y ocho mil treinta y seis con veintisiete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan 558	"B" 00002-00000303	\$9.370,33	Pesos nueve mil trescientos setenta con treinta y tres centavos.



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 144/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la responsable del Proyecto N° 7 de la Zona N° 12 "Turismo" del Presupuesto Participativo 2019, Señor César Adrián HADAD, CUIT/CUIL N° 20-27158301-0, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de capacitación a los diferentes locales y atractivos turísticos de nuestra ciudad, durante el mes de octubre del año 2020., conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.63.51 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 145/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en Plateas CASA N° 56 E MANZANA 27 E Programas de Autoconstrucción y de Mejoramiento de Viviendas "Hago Mi Casa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$187.406,60) - , de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 00002-00000117	\$178.036,27	Pesos ciento setenta y ocho mil treinta y seis con veintisiete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 00002-00000118	\$9.370,33	Pesos nueve mil trescientos setenta con treinta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD – Viviendas – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.



DECRETO N° 146/2021.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Baldosas de Cemento", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$75.300,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00002-00000734	\$71.535,00	Pesos setenta y un mil quinientos treinta y cinco.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00002-00000735	\$3.765,00	Pesos tres mil setecientos sesenta y cinco.

ARTÍCULO 2°. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PACOVE – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.1.0 – Pro Mu Ve – Productos de arcilla y cerámica.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 147/2021.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes calle Dalmasio Vélez Sarsfield e/ Juan Bautista Justo y 2 de Abril; Juan Bautista Justo e/ Madame Curie y Dalmasio Vélez Sarsfield, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 637.852,41) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 00002-00000160	\$605.959,79	Pesos seiscientos cinco mil novecientos cincuenta y nueve con setenta y nueve centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 00002-00000161	\$31.892,62	Pesos treinta y un mil ochocientos noventa y dos con sesenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2°. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.51 3.9.9.0 – MBTA Cordón cuneta - Otros.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 148/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes Calle Irigoyen e/ Maestras Piaggio y José María Sobral; José María Sobral e/ Cafferata e Irigoyen, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 516.057,09) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Cervantes 270	"B" 00002-00000175	\$490.254,23	Pesos cuatrocientos noventa mil doscientos cincuenta y cuatro con veintitrés centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Cervantes 270	"B" 00002-00000176	\$25.802,85	Pesos veinticinco mil ochocientos dos con ochenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.51 3.9.9.0 – MBTA Cordón cuneta - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 149/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Plateas CASA N° 58 MANZANA 27 E Programas de Autoconstrucción y de Mejoramiento de Viviendas "Hago Mi Casa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$187.406,60) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 00002-00000121	\$178.036,27	Pesos ciento setenta y ocho mil treinta y



							seis con veintisiete centavos.
--	--	--	--	--	--	--	--------------------------------

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 00002-00000122	\$9.370,33	Pesos nueve mil trescientos setenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD – Viviendas – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 150/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE PERSONAL, dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad exclusiva del Director de Personal, Doctor Renzo PERUZZO RONCONI, DNI N° 20-33160051-3 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualaguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 151/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 81.729,20), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en PLAYA – CAMPING MUNICIPAL PARQUE DEL SOL, ubicado en Ruta Internacional 136 km 11, de esta ciudad, durante el mes de enero del año 2021, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB – Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 152/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE Licencia al Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, DNI N° 25.494.770, desde el día 20 de enero del año 2021 hasta el día 26 de enero del corriente año, inclusive, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, desde el día 20 de enero del año 2021 hasta el día 26 de enero del corriente año, inclusive, la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, estará a cargo del Director de Derechos Humanos, Licenciado Matías AYASTUY, DNI N° 25.788.612.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 153/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Señora Cecilia Paola REGGE, DNI N° 31.987.931, domiciliada en calle Urquiza al Oeste N° 3.000, Parada 12 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como docente en el Jardín Materno Infantil Municipal "Pipo Pescador", en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Cecilia Paola REGGE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 154/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Señora Jennifer Janet KROH, DNI N° 36.209.334, domiciliada en calle Brasil N° 276 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2º.- La Señora KROH, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 155/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Osvaldo Arturo DELFINO, DNI N° 29.169.850, domiciliado en calle Juan Gutenberg N° 541 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario de recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor DELFINO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más los adicionales propios del personal afectado al servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 156/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señora Jéssica Ayelén VELÁZQUEZ, DNI N° 35.710.417, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.852 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2º.- La Señora VELÁZQUEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 157/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Marcelo Mauricio MARTÍNEZ, DNI N° 30.564.087, domiciliado en calle Río Gallegos N° 479 de esta ciudad, para cumplir tareas contractuales como operario de recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más los adicionales propios del personal afectado al servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 158/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Oscar Eduardo GARCILAZO, DNI N° 36.209.210, Legajo N° 3.185, domiciliado en calle Tratado del Pilar N° 1.894 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en la recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Residuos de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GARCILAZO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el adicional previsto para el personal afectado al servicio de recolección; debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 159/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2020 y hasta el día 3º de junio del año 2021, el contrato a la Señora María Eloísa RÉBORA, DNI N° 26.830.762, domiciliada en calle Churruarín N° 382 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales administrativas, atención al público, entre otras en el Área de Habilitaciones, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, en la órbita de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Eloísa RÉBORA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Habilitaciones, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, en la órbita de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 160/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Norberto Sebastián DOMÍNGUEZ, DNI N° 26.554.649, domiciliado en calle Quinquela Martín N° 2.334 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario de la Sección de Producción, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor DOMÍNGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más los adicionales propios de la Sección Producción, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 161/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Javier Ernesto LABORDE, DNI Nº 25.937.356, domiciliado en calle 3 de Caballería Nº 319 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito de la Sección Producción de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º El Señor LABORDE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más los adicionales propios de la Sección Producción, en cuanto a plus guardia cien por ciento (100%) y Adicional de Extensión Horaria del cuarenta y dos por ciento (42%), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 162/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021 el contrato al Señor Ernesto Marcelo LÓPEZ, DNI Nº 21.835.876, domiciliado en calle Monseñor Jorge R. Chalup Nº 524 de esta ciudad, quien cumple tareas como Operario en el ámbito de la Sección Producción de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º El Señor Ernesto Marcelo LÓPEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, más los adicionales propios de la Sección Producción, en cuanto a plus guardia cien por ciento (100%) y Adicional del cuarenta y dos por ciento (42%).

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 163/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Ariel Sebastián PLAZA, DNI Nº 30.859.392, domiciliado en la intersección de calles Gobernador Luis L. Etchevehere y Churrarín de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en la órbita de la Sección Instalaciones Externas de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Ariel Sebastián PLAZA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los adicionales propios de la Sección Instalaciones Externas en cuanto a plus guardia cien por ciento (100%) y Adicional de Extensión Horaria del treinta por ciento (30%), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 164/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor César Ernesto DOELLO, DNI Nº 24.156.833, domiciliado en calle Cándido Irazusta Nº 705 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como operario en la órbita de la Sección Producción de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor César Ernesto DOELLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los adicionales propios de la Sección Producción, en cuanto a plus de guardia cien por ciento (100%) y Adicional de Extensión Horaria del cuarenta y dos por ciento (42%), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO Nº 165/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto Nº 3407/2020 sancionado por el Departamento Ejecutivo en fecha 15 de diciembre del año 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: : **"ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE con retroactividad al día 17 de enero del año 2020 y hasta el día 31 de marzo del año 2020, la contratación de la Señora Marina Marcela MACIEL, DNI Nº 29.696.209, domiciliada en calle José Ingenieros Nº 618 de esta ciudad quien prestó tareas contractuales como enfermera en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a un monto neto fijado en la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00) más asignaciones familiares en caso de corresponder, debiendo cumplir una carga horaria de ciento catorce (114) horas mensuales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud".**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO Nº 166/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Nicolás Juan Martín URBINI DNI Nº 34.938.619, domiciliado en calle Jujuy Nº 901 de esta ciudad, quien cumple tareas administrativas, coordinación de eventos y tallerista en el Área Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor URBINI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO Nº 167/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al del día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Roberto Miguel MOREYRA, DNI Nº 24.118.321, domiciliado en calle San Juan Nº 383 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales como cajero en el ámbito de Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.



ARTÍCULO 2º.- El Señor Roberto Miguel MOREYRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 168/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Sergio Damián VILLARREAL, DNI N° 36.318.460, domiciliado en la intersección de calles España y Asiscló Méndez S/N de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Operario de Balanza en el ámbito del Ecoparque Gualeguaychú del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor VILLARREAL percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los adicionales propios de la Sección Disposición Final, establecidos en el Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo del año 2014, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por la Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 169/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Carlos Raúl IRUNGARAY, DNI N° 12.697.944, domiciliado en calle Guido Spano N° 1.195 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3, del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Espacios Públicos de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría del Hábitat, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de diciembre del año 2020, agradeciéndosele a la agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integral Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 170/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Laura Gabriela COTON DNI N° 30.947.217, domiciliada en calle Saráchaga N° 5.259 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Laura Gabriela COTON, CUIL N° 27-30947217-4, domiciliada en calle Saráchaga N° 5.259 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 33.200,00) correspondiente al período comprendido entre los meses de enero a junio del año 2021, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 171/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Agustina ARBELO, DNI N° 29.766.887, domiciliada en calle Bolívar N° 1.501 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que preste tareas en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas, consistentes en la corrección de planos y verificación de cumplimiento del Código de Edificación.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Agustina ARBELO, CUIL N° 27-29766887-6, domiciliada en calle Simón Bolívar N° 1.501 de esta ciudad, en concepto de honorarios establecidos durante el período comprendido desde el 1° de enero al 30 de junio del 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 37.950,00) y durante el período comprendido desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 41.745,00), por la prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Urbano, realizando tareas de diseño y dibujo de planos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 51 - Dirección de Planeamiento y Proyectos - Dependencia: DPLYPR - Dirección de Planeamiento y Proyectos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 172/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Lucas NAUWELAERTS, DNI N° 35.607.325, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 742, de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que preste servicios realizando tareas de Manejo de Programación, para la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Lucas NAUWELAERTS, CUIL N° 20-35607325-9, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 742, de esta ciudad, en concepto de honorarios establecidos durante el período comprendido desde el 1° de enero al 30 de junio del 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 37.950,00) y durante el período comprendido desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 41.745,00), por la prestación de servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, realizando tareas de diseño y dibujo de planos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 51 - Dirección de Planeamiento y Proyectos - Dependencia: DPLYPR - Dirección de Planeamiento y Proyectos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 173/2021.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 4 de enero del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipo que se requiera en la obra denominada "Movimiento de Suelo", que se llevará a cabo en distintos puntos de la ciudad para lo cual la Municipalidad, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos notificará por escrito a la Cooperativa, con un total a mover de tierra y broza por TRESCIENTOS metros cúbicos de suelo (300m³) y DOSCIENTOS metros cúbicos de broza (200m³), los cuales no excederán en el recorrido del transporte más de CINCO MIL metros (5000m) desde el punto de carga hasta el punto de descarga.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 174/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 8 de enero del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de la Segunda Etapa de la obra denominada "Mercado del Frigorífico" con una superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados con CERO decímetros (650.00m²), en el predio municipal ex Frigorífico Gualeguaychú, situado en calle Almirante Guillermo Brown y Juan Domingo Perón, Nomenclatura Catastral: Manzana N° 776/A, Parcela N° 1, Partida Catastral N° 101.528, Cuenta TGI N° 26.193 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 175/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 5 de enero del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.056, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de la 5º ETAPA de la Oficina Municipal de Información al consumidor (OMIC), de una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA metros cuadrados con CINCUENTA Y SIETE decímetros (390,57 m²), en el predio municipal situado en calle Nogoyá, entre Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana nomenclatura catastral: Manzana N° 11 F, Parcela N° 1, Partida Catastral N° 146.489, Cuenta TGI N° 29.810 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 176/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 111.085,00), para la prestación de servicios



y demás trabajos en instalaciones externas y diferentes frentes de obra que ejecuta la Dirección de Obras Sanitarias, durante el período comprendido entre los días 13 de diciembre del año 2020 y 12 de enero del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT N° 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 111.085,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 3675638, CBU N° 386000720300003675638, abierta en el "Nuevo Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 177/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021, el ascenso a una categoría al personal de Planta Permanente de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, del Escalafón General (administrativo y maestranza), con exclusión de las categorías de cargos concursables (A, B, 1, 2 y 3 del Escalafón Administrativo y 1, 2, y 3 del Escalafón Maestranza) correspondiente a la evaluación realizada en los períodos 2016, 2017 y 2018, detallado en el Anexo I adjunto al presente, todo ellos conforme a criterios establecidos por la Junta de admisión, Calificación y a lo establecido en el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales en fecha 21 de octubre del año 2005, ratificada mediante Ordenanza N° 10.873/2006.

ARTÍCULO 2º.- CONCÉDESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021, el ascenso a una categoría al Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, que reviste en el Escalafón Profesional, los ascensos aconsejados por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina correspondiente a los períodos 2016, 2017 y 2018 detallado en el Anexo II, adjunto al presente todo ellos conforme a criterios establecidos por la Junta de admisión, Calificación y a lo establecido en el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales en fecha 21 de octubre del año 2005, ratificada mediante Ordenanza N° 10.873/2006, donde se contempla: naturaleza del título que ostente - Universitario, terciario, tecnicaturas -, antigüedad generada dentro del Escalafón Profesional, efectivo cumplimiento de funciones inherentes a su capacitación específica y recategorización cada CINCO (5) años de antigüedad en la categoría, contada desde el último ascenso, aplicando el mismo criterio de puntuación que para el personal de los escalafones administrativos y maestranza.

ARTÍCULO 3º.- CONCÉDESE el ascenso en suspenso de las y los siguientes trabajadoras y trabajadores: Naayat HASSAN, María de los Ángeles GOMEZ Susana Verónica GIL, Martín Adrián DELGUI, María Inés MARTINELLI, quienes se encuentran desde el 10 de diciembre del 2019 y a la actualidad haciendo uso de Licencia Política, pero que en los períodos evaluados se encontraban desarrollando actividades como personal de planta permanente.

ARTÍCULO 4º.- DEJESE en suspenso el ascenso, que pudiese corresponder al agente Marcelo Fabián LAPIDO, hasta tanto se resuelva su situación, de acuerdo a lo dispuesto por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a las modificaciones escalafonarias dispuestas en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 178/2020.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 53.589, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 133.536,00), por el control de acceso a la Ciudad de Gualaguaychú, y la obtención de los datos personales y necesarios en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio producto de la pandemia Covid-19, bajo las directivas específicas expedidas por la Secretaría de Gobierno en conjunto con el Área Técnica de Seguridad e Higiene, desde el día 22 de noviembre del año 2020 y hasta el día 3 de diciembre del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo TENONDE LIMITADA", CUIT N° 30-71480416-9, hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 133.536,00), mediante depósito bancario en la Cuenta



Corriente 7465/4, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, CBU N° 1910217555021700746546, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – C.E. Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva Secretaría de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria:01.01.00 3.9.9.0 – C.E. Sec Gob – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 180/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 11 de enero del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al sustento del espacio verde público, sito en Parque Saturnino Unzué y demás espacios públicos de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 181/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 05 de enero del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al sustento del espacio verde público, denominado "Vivero Municipal".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 182/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de enero del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 52.797, representada por su Presidente Señora Celeste Daiana BREDLE, el cual tiene por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos), reciclables, reutilizables, como así también el acondicionamiento de los no reciclables en el ECOPARQUE de Gualaguaychú, sito en calle Julio Irazusta al sur. A efectos de tener especificidad respecto a los residuos a tratar como parte del servicio que se contrata se establece la siguiente clasificación no taxativa: I) Inorgánicos: 1) – PET (en sus variantes); 2)- SOPLADO (en sus variantes); 3)- VIDRIOS; 4)- CARTÓN; 5)- NYLON; 6)- CHATARRA y 7)- HIERRO. II)- Orgánicos: 1)- RESIDUOS VERDES; 2)- PODAS; 3)- HÚMEDOS DOMICILIARIOS, entre otros.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 183/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señora María Eugenia CANO, DNI N° 29.630.101, Legajo N° 2.687, domiciliada en calle Doello Jurado N° 1.286 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CANO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 184/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Señora Débora Julieta GARCÍA, DNI N° 29.937.153, domiciliada en la intersección de calles Cecilia Grierson y Hernandarias de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la cuadrilla de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GARCÍA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 185/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato de la Licenciada en Trabajo Social Marina RODRÍGUEZ, DNI N° 24.245.482, domiciliada en calle Galarza N° 285 de la localidad de Pueblo General Belgrano, para que preste tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Trabajo Social Marina RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 186/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad a partir del día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021 el contrato al Señor Diego Iván Arnaldo MARÍN, DNI N° 32.815.252 domiciliado Barrio Vicoer Gualeyán Neyra, Manzana 4, Casa



19 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales como Operarios de Mantenimiento en el área de plazas, en la órbita de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MARÍN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General Municipal, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por la Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 187/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, la contratación del Señor Hernán Ceferino VELÁSQUEZ, DNI N° 33.679.062, domiciliado en la intersección de calles Palavecino y Basilio y Eusebio Galeano N° 1.945 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario de recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor VELÁSQUEZ percibe como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más los adicionales propios del personal afectado al servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 188/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Luis Daniel VERA, DNI N° 28.948.820, domiciliado en calle Leandro N. Alem N° 364 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales de operario en la órbita de la Sección Instalaciones Externas de la Dirección de Obras Sanitarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor VERA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más los adicionales propios de dicha Sección de Instalaciones Externas, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 189/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato Licenciado en Gerontología Juan José CUENCA, DNI N° 20.361.416, domiciliado en calle General Paz N° 20 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Personas Adultas Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.



ARTÍCULO 2º.- El Licenciado en Gerontología Juan José CUENCA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Área de Personas Adultas Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 190/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Alberto Martín MUÑOZ, DNI N° 25.031.362, domiciliado en calle Julio Argentino Roca N° 321 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º El Señor MUÑOZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más los adicionales propios de la Sección Instalaciones Externas, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 191/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Eduardo Gabriel OCAMPO, DNI N° 31.689.645, domiciliado en Barrio Molinari, Sector N° 5, Casa N° 41 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Participación Comunitaria dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Eduardo Gabriel OCAMPO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Poder Popular,

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 192/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Oscar Aníbal RIVERO, DNI N° 34.660.561, domiciliado en Barrio 200 Viviendas, Casa N° 152 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales de Operario en la órbita de la Sección Instalaciones Externas de la Dirección de Obras Sanitarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.



ARTÍCULO 2º.- El Señor RIVERO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los adicionales propios de dicha Sección de Instalaciones Externas, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedáse a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 193/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de enero del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, el cual tiene por objeto la prestación de servicios y demás trabajos en instalaciones externas y diferentes frentes de obra que ejecuta la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 194/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de enero del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, el cual tiene por objeto la prestación de servicios para realizar trabajos de terminación y detalles en los diferentes frentes de obra que ejecuta la Municipalidad en el marco de los programas de autoconstrucción y de mejoramiento de viviendas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 195/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de enero del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del Balneario Camping Municipal "Parque del Sol".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 196/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de enero del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.265,



el cual tiene por objeto la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 197/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de enero del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.485, el cual se enmarca en el programa ARGENTINA HACE, "Mi Barrio tiene Acceso" y tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la excavación, compactación, base (232.29m3), hormigón limpieza H4 e= 5cm (33.18 m3), cordón cuneta c/ cordón emergente, (412.88ml) y ejecución de badenes de hormigón armado (157,23m2), en los siguientes trayectos de calle Perú entre Gervasio Méndez y Simón Bolívar, y Olegario Víctor Andrade entre Perú y Boulevard Pedro Jurado de la ciudad de Gualguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 198/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE la contratación de los servicios de la Señora Débora María de los Ángeles CHESINI, DNI N° 23.386.729, domiciliada en calle José María Colombo N° 374 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que preste tareas en el ámbito de la Dirección de Catastro y Obras Privadas, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat, consistentes en la corrección de planos y verificación de cumplimiento del Código de Edificación.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Débora María de los Ángeles CHESINI, CUIL N° 27- 23386729-8, domiciliada en calle José María Colombo N° 374 de esta ciudad, en concepto de honorarios durante el período comprendido desde el 1° de enero al 30 de junio del 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 34.155,00) y durante el período comprendido desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 37.570,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 42 - Dirección de Obras Particulares - Dependencia: DOBPAR - Dirección de Obras Particulares - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 199/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la segunda prórroga del Contrato de Concesión suscripto en fecha 5 de Julio del año 1999 entre la Municipalidad de San José de Gualguaychú y el Señor Hipólito Humberto CARRÉ en el marco del Concurso Público de Proyectos Integrales, N° 1/98 para la concesión de la construcción en terreno propio de la nueva Terminal de Ómnibus de Gualguaychú y su posterior explotación, transferido a la Firma "Rotonda Group SA" mediante autorización efectuada por el Decreto N° 1011/2001, por el término de CINCO (5) AÑOS más a partir del día 23 de enero del año 2021, conforme a lo previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese el presente a la Firma "Rotonda Group SA" con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 200/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el fondo de CAJA CHICA de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO, dependiente de la SECRETARÍA DE HÁBITAT para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad exclusiva del Subsecretario de Planeamiento Urbano, y por Contaduría deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a favor del Arquitecto Pablo BUGNONE, CUIT N° 23-28699484-9 y librarse el cheque a su nombre por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 201/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas extraordinarias para la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de diciembre del año 2020.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cabelier, Mariana Daniela.	27-25937700-0.	\$ 6.000,00.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 202/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna, a las personas que a continuación se detallan, quienes desempeñan tareas comunitarias realizadas para la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, las cuales consisten en limpieza y mantenimiento de los baños ubicados en Plaza Italia, Plaza Manuel Belgrano, Parque chico, Parque Saturnino Unzué y Costanera Sur, durante el mes de diciembre del año 2020.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pauletti, Walter Nahuel.	20-40991624-5.	\$ 6.000,00.
Galarza, José María.	20-35700454-4.	\$ 6.000,00.
Geloz, Mónica Melina.	27-42212194-9.	\$ 6.000,00.
López, Claudio Ever.	20-37293655-0.	\$ 6.000,00.



Visconti, Lucas Camilo.	27-37293616-4.	\$ 6.000,00.
Ferroni, Joaquín Ignacio.	20-26310246-1.	\$ 6.000,00.
López, Leonel Adrián.	20-33469619-8.	\$ 6.000,00.
Fernández, María Cristina.	27-34350754-8.	\$ 6.000,00.
Cáceres, Liliana Paola.	27-30789448-9.	\$ 6.000,00.
Martínez, Nelson Oscar.	20-21512893-9.	\$ 6.000,00.
Velázquez, Valeria Andrea.	27-38171764-5.	\$ 6.000,00.
Fernández, Carlos Alberto.	20-32289253-6.	\$ 6.000,00.
Ocampo, Nancy Evelina.	27-25660963-6.	\$ 6.000,00.
Ramírez, Santiago Ariel.	20-31785020-5.	\$ 6.000,00.
Watters, Érica Jimena.	27-31567236-3.	\$ 3.000,00.
Rodríguez, María Ester.	27-23836027-2.	\$ 3.000,00.
Arbelo, Analía de los Ángeles.	27-26831041-5.	\$ 3.000,00.
Morales, Mauricio José.	20-31700107-0.	\$ 3.000,00.
Oliva, Elsa Margarita.	27-29169789-0.	\$ 3.000,00.
Belén, Matías José.	20-33469515-9.	\$ 3.000,00.
Pérez, María Eugenia.	27-29170898-1.	\$ 3.000,00.
Berón, Fernando Gabriel.	20-26282182-0.	\$ 3.000,00.
Hilt, Adriana Elizabeth.	27-33078664-2.	\$ 3.000,00.
Pereyra, Mónica.	23-24118258-4.	\$ 3.000,00.
López, Teresa Mabel.	27-25711301-4.	\$ 3.000,00.
Gómez, Luz Milagros.	27-44498667-6.	\$ 3.000,00.
Machicotte, Andrés Omar.	20-29765700-4.	\$ 3.000,00.
Marín, Evangelina Marcela.	23-18506885-4.	\$ 3.000,00.
Ludueña, Nélica Beatriz.	23-22231291-4.	\$ 3.000,00.
Gutiérrez, Esteban Alberto.	20-26831181-6.	\$ 3.000,00.
Caravaca, Lourdes Andrea.	27-40885333-3.	\$ 3.000,00.
Torres, Elda Verónica.	27-24187210-1.	\$ 6.000,00.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud – Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 203/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías respecto a la renovación de contrato de los servicios del Señor Nicolás Ernesto VILLANUEVA, DNI N° 34.497.383, domiciliado en calle Adolfo Alsina N° 171 de esta ciudad, por la prestación de servicios durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Nicolás Ernesto VILLANUEVA, CUIT/CUIL N° 20- 34497383-1, domiciliado en calle Adolfo Alsina N° 171, de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente durante el período comprendido entre los meses de enero a junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Unidad Ejecutora: 18 – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías – Dependencia: DINFNT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 204/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2021.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Sergio Exequiel GÓMEZ, DNI N° 37.075.533, domiciliado en Barrio Molinari, Sector 3, Casa N° 34, de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que preste servicios inherentes a su profesión realizando tareas de corrección de planos e inspección en la Dirección de Catastro y Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Sergio Exequiel GÓMEZ, CUIL N° 20-367075533-8, domiciliado en Barrio Molinari, Sector 3, Casa N° 34, de esta ciudad, en concepto de honorarios durante el período comprendido desde el 1° de enero al 30 de junio del 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 34.155,00) y durante el período comprendido desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 37.570,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 42 - Dirección de Obras Particulares - Dependencia: DPLYPR - Dirección de Planeamiento y Proyectos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 205/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DETERMÍNASE para el año 2021, en función de la fórmula establecida, el valor de una Unidad Tributaria Municipal en **PESOS CIENTO QUINCE (\$115,00)**, el cual surge del siguiente cálculo:

UTM:

- Artículo 2º de la Ordenanza N° 11.214/2009, párrafo primero: $[(0,005 * \$16.305,50) + (0,5 * \$ 67.78)] = \text{PESOS CIENTO QUINCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 115.42)}$.

- No supera el límite establecido en artículo 2º de la Ordenanza N° 11.214/2009, párrafo segundo.

- Ajuste establecido en Artículo 2º de la Ordenanza N° 11.214/2009 último párrafo:

UTM = PESOS CIENTO QUINCE (\$ 115,00).

ARTÍCULO 2º.- La disposición prevista en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir del día 1º de febrero del año 2021.

ARTÍCULO 3º.- Por medio de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, Dirección de Rentas y Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, procédase a dar amplia difusión del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 206/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Información Sumaria tendiente a investigar el hecho denunciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, a fin de procurar su esclarecimiento y determinar posibles responsabilidades.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE Instructora Sumariante a la Doctora Amalia Mercedes LENZI, quien deberá ajustar su cometido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 207/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2021.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna, a la persona que a continuación se detalla, necesario para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de diciembre del año 2020.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Gómez, Ricardo Ramón.	20-38171313-0.	\$ 6.000,00.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Social y Salud – Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 208/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas de interés comunitario consistentes en montaje, traslado de elementos, sonido, entre otras, necesarias para la organización de diversas actividades y ciclos organizados por la Dirección de Cultura: Ciclo de Música, Muestra de Pinturas y Esculturas en los Salones de la Casa de la Cultura, actividades realizadas en los Galpones del Puerto, atención, cuidado y mantenimiento de los baños públicos en zona portuaria, tareas en el Museo del Carnaval, articulación de eventos con otras áreas del Municipio y otras instituciones de la ciudad, cuyo fin es difundir y promover las diferentes actividades artístico – culturales en sus diversas expresiones; las mismas fueron realizadas durante el período comprendido entre el 17 de diciembre del año 2020 y el 15 de enero del año 2021.

Apellido y Nombres.	CUIT/CUIL.	Importe.
Traba, Telma Liliana.	27-18099413-6.	\$ 8.500,00.
Peralta, Alfredo Enrique.	20-10199078-9.	\$ 10.000,00.
Retamoza, Renzo Nicolás.	20-32453943-4.	\$ 6.000,00.
Alteño, Sabrina Solange.	27-39426227-2.	\$ 8.500,00.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – C.E. Dirección de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 209/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, durante el período comprendido entre el día 15 de diciembre del año 2020 y el día 14 de enero del año 2021.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Collazo, José Rosendo.	20-08006469-2.	\$ 21.000,00.



Cáceres, Esteban Eduardo.	20-16002108-0.	\$ 21.000,00.
---------------------------	----------------	---------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: ACENOR – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 210/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Inspección General dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, durante el período comprendido entre los días 16 de diciembre del año 2020 y 15 de enero del año 2021.

Apellidos y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
López, Franco Nahuel.	27-37293699-7.	\$ 6.000,00.
Colombo, Carmen Pamela.	27-24245032-4.	\$ 6.000,00.
Lazo, María Alejandra.	27-17344569-0.	\$ 6.000,00.
Gallay, Yamila Maricela.	27-35710460-8.	\$ 6.000,00.
Díaz, Antonio Diego Martín.	20-33854827-4.	\$ 6.000,00.
Fernández, María Celia.	27-36104356-7.	\$ 6.000,00.
Aquirre, Elsa Vanesa.	27-26554630-2.	\$ 6.000,00.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: AINGRL – Área de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Área de Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputaciones Presupuestarias: 22.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 211/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Gustavo Miguel ALMADA, DNI N° 22.524.870, Legajo N° 1.183, domiciliado en calle De las Tropas S.S. Barrio Suburbio Sur, quien presta servicios en la Dirección de Residuos, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con apercibimiento conforme lo previsto por los artículos 3º, inciso b), y 5º, inciso e) de la Ordenanza N° 8917/1989, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/1985, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 212/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada provisión de mano de obra, máquinas y equipos a los fines de la construcción de cordón cuneta, con cordón emergente, TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO metros lineales (381,98 ml) y badenes de Hº Aº SEISCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y SEIS metros cuadrados (626,56m2), excavación, compactación, base, TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHO metros cúbicos (395,08m3), hormigón limpieza H4, e= CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO metros cúbicos (56.44m3) sobre los siguientes tramos, calle Maestras Piaggio esquina Héctor Irigoyen y Cafferata y Cafferata esquina Maestras Piaggio y José María Sobral de la ciudad de Gualeguaychú, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$ 1.103.442,01) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás.	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverri	"B" 00002-00000256	\$ 1.048.269,91	Pesos un millón cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve con noventa y un centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás.	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverri	"B" 00002-00000257	\$ 55.172,10	Pesos cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos con diez centavos.

ARTÍCULO 2°. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB –Vialidad Urbana – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.51 3.9.9.0 – MBTA Cordón cuenta - Otros.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 213/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación de los servicios extraordinarios de la Señor Sergio Exequiel GÓMEZ, DNI N° 37.075.553, domiciliado en Barrio Molinar, Sector 3, Casa N° 34 de esta ciudad, por la prestación de servicios en el ámbito de la Subsecretaría mencionada durante el mes de noviembre del año 2020, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

ARTÍCULO 2°. - PÁGUESE al Señor GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 20-37075533-8 hasta la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.976,64), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente durante los meses de noviembre y diciembre del año 2020, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°. - La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 42 – Dirección de Obras Particulares – Dependencia: DOBPAR – Dirección de Obras Particulares - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 214/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación de los servicios extraordinarios de la Señor Sergio Exequiel GÓMEZ, DNI N° 37.075.553, domiciliado en Barrio Molinar, Sector 3, Casa N° 34 de esta ciudad, por la prestación de servicios en el ámbito de la Subsecretaría mencionada durante el mes de diciembre del año 2020, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 20-37075533-8 hasta la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 9.205,00).

por la prestación del servicio referido en el artículo precedente durante el mes de diciembre del año 2020, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 42 - Dirección de Obras Particulares - Dependencia: DOBPAR - Dirección de Obras Particulares - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 215/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, con retroactividad al día 31 de diciembre del año 2020, la renuncia presentada por el Contador Público Mario Héctor PAUTASIO, DNI N° 11.772.450, domiciliado en Boulevard Pedro Jurado N° 75 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Tesorero Municipal, Planta Permanente, con prestación de servicios en el ámbito de Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 216/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el fondo de CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL, dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad exclusiva de la Señora María Marta GRANÉ, DNI N° 29.150.171 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 217/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Viviendas, respecto al pago por los servicios prestados por el Señor Alberto Darío CASTELLI, DNI N° 13.885.281, domiciliado en calle La Rioja N° 1.430 de esta ciudad, por la prestación de servicios en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Hábitat, durante el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Alberto Darío CASTELLI, CUIT/CUIL N° 20- 13885281-5, domiciliado en calle La Rioja N° 1.430, de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente durante el período comprendido entre los meses de octubre a diciembre del año 2020, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 – C.E. Secretaría del Hábitat – Dependencia: CONESH – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 218/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto a la renovación de contrato de los servicios de la Señora Érika Evelin RAMÍREZ CARRASQUEL, DNI N° 95.571387, domiciliado en calle Boulevard Antonio Daneri N° 788, de esta ciudad, por la prestación de servicios durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, para que preste servicios inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Deportes, desarrollando tareas de organización y coordinación general de las Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva, como así también tareas administrativas y de colaboración en otras actividades organizadas por la Dirección.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Érika Evelin RAMÍREZ CARRASQUEL, CUIT/CUIL N° 27-95571387-2, domiciliado en calle Boulevard Antonio Daneri N° 788, de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS TREINTACUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 34.914,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente durante el período comprendido entre los meses de enero a junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 – C.E. Dirección de Deportes – Dependencia: DDEPOR – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 219/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la Instrucción de INFORMACIÓN SUMARIA tendiente a investigar el hecho denunciado por el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, a fin de procurar su esclarecimiento y determinar posibles responsabilidades.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE Instructora Sumariante a la Doctora Amalia Mercedes LENZI, quien deberá ajustar su cometido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 220/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2021.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - ADHERIR al Decreto Nº 19 de la Provincia de Entre Ríos, sancionado en fecha 25 de enero del año 2021, disponiendo la restricción de la circulación en el horario comprendido en la franja horaria entre la 01:00 horas y las 06:00 horas, con una tolerancia de TREINTA minutos (30) minutos, a partir de la hora 00:00 del día 25 de enero y hasta el día 31 de enero del corriente año, inclusive. Quedan exceptuadas las actividades esenciales y ciudadanos afectados a su efectivo cumplimiento conforme lo previsto en el artículo 11º del DNU Nº 1033/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º. - DISPONER la restricción de la actividad comercial en el horario comprendido en la franja horaria entre la 01:00 horas y las 06:00 horas.

ARTÍCULO 3º. - AUTORÍCESE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, junto a las autoridades nacionales y provinciales competentes, a reservarse el derecho de revocar o modificar el presente en caso de agravamiento de la situación epidemiológica.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO Nº 221/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Cálculo de Recursos aprobado por Ordenanza Nº 12.470/2020 y modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social y Salud**, en el rubro “**Convenio Min Ambiente Nación - Equipamiento Ecoparque**”, 32 Recursos Afectados de Origen Nacional, en la suma de pesos equivalentes para adquirir TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 322.377) en un todo conforme con el Convenio suscripto, lo que al día 22 de enero de 2021 equivale, a un tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina de 1 U\$S= \$ 91,50, la suma de pesos VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 29.497.495.50).

ARTÍCULO 2º.- MODIFICASE el Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza Nº 12.470/2020 y modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110103000 Secretaría de Hacienda y Política Económica**, Fuente de Financiación: **133 Afectados de Origen Nacional**, Categoría Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva Secretaria de Hacienda y Política Económica**, Inciso **7.0.0.0 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos**, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 4.678.774,00)

ARTÍCULO 3º.- MODIFICASE el Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza Nº 12.470/2020 y modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social Ambiente y Salud**, Fuente de Financiación: **133 Afectados de Origen Nacional**, Categoría Programática: **23.02.00 Ecoparque**, Inciso **4.0.0.0 Bienes de uso**, en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 24.818.721,50).

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza Nº 12.373/2019 y modificatorias, en la suma equivalente a la diferencia en pesos entre la suma establecida en los artículos precedentes de la presente Ordenanza y la que en definitiva perciba el Municipio como consecuencia de la diferencia de cambio que exista como resultado de la variación de la moneda estadounidense, en los importes que efectivamente desembolse el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación en cumplimiento del Convenio homologado por el artículo 1º de ésta. La modificación autorizada deberá ser comunicada al **Honorable Concejo Deliberante** dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la fecha del Decreto dictado a tal efecto.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO Nº 222/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, respecto a la adquisición de Sulfato de Aluminio, necesarios para la potabilización de agua de nuestra ciudad, al Proveedor “MERANOL S.A.C.I”, CUIT Nº 30-50064577-2, con domicilio en Azopardo Nº 770, Piso 23, Of. 2.306, Provincia de Buenos Aires, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE mediante depósito o transferencia bancaria a Cuenta Corriente N°11562-1 004-9, CBU N°0070004720000011562195 del "Banco Galicia" de titularidad de "MERANOL SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en Azopardo N° 770, Piso 23, Of. 2.306, Provincia de Buenos Aires, por la provisión del insumo mencionado en el artículo precedente, hasta la suma total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.861.486,26), conforme a la Factura "B", N° 00019 – 00000124 con fecha del 22/12/2020 y Factura "B", N° 00019 – 00000126 con fecha del 26/12/2020.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias – Dependencia: DOBSAN – Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.01.00 2.5.1.0 – Compuestos Químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 223/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto a la renovación de contrato de los servicios del Señor Pedro Alberto FERREYRA, DNI N° 10.877.457, domiciliado en calle Manuel Belgrano N° 425 de esta ciudad, por la prestación de servicios durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, consistentes en la organización de eventos deportivos, desde su dirección, gestión y acompañamiento logístico.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pedro Alberto FERREYRA, CUIT/CUIL N° 20-10877457-7, domiciliado en calle Manuel Belgrano N° 425 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente durante el período comprendido entre los meses de enero a junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 – C.E. Dirección de Deportes – Dependencia: DDEPOR – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 224/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Eliana Judith ARBELO, CUIT/CUIL N° 27-28968481-1, domiciliada en calle Los Alerces N° 1.555 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que cumpla tareas en el Área de Mediación Comunitaria, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Eliana Judith ARBELO, CUIT/CUIL N° 27-28968481-1, domiciliada en calle Los Alerces N° 1.555 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) y durante el período comprendido desde el 1º de enero del año 2021 hasta el 30 de junio del corriente y la suma mensual de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000,00), por el período comprendido entre el 1º de julio hasta el 31 de diciembre del año 2021, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.



DECRETO N° 225/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE a la Comisión Vecinal "SUBURBIO SUR", un subsidio de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) para la ejecución del proyecto "Huele Bien", el cual deberá ser tramitado a nombre de la Señora María Elena FERNÁNDEZ, DNI N° 11.772.694, CUIT 27-11772694-6, con domicilio en calle Marcelo T. Alvear y Juan Benedetti S/N de esta ciudad, quien se desempeña como Vicepresidente.

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE que la Comisión Vecinal deberá realizar la inversión del subsidio dentro de los TREINTA (30) días, para lo cual seleccionará el proveedor del bien o servicio, y previa recepción de los mismos, solicitará que éste extienda factura a su nombre, conforme a la legislación vigente según normas de facturación de la Administración Federal de Ingreso Públicos (AFIP). Dicho comprobante deberá ser presentado ante el Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 3º.- FÍJASE en TREINTA (30) días, contados a partir de la sanción del presente Decreto, el plazo para que la persona responsable designada por la Comisión Vecinal, presente la documentación con la correspondiente rendición de cuentas del subsidio invertido.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CEDPC – C.E. Dirección de Participación Comunitaria – Unidad Ejecutora: 75 – C.E. Dirección de Participación Comunitaria – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.11.00 5.1.7.0 – Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 226/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Mariano Oscar MICHEL, DNI N° 36.381.613, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 85 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Operario Especializado en poda en altura en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MICHEL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 3º, Operario Especializado del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 227/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Gregorio Samuel BONDIUK ZIEGLER, DNI N° 32.454.019, domiciliado en calle Fray Mocho N° 630 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Operario Especializado en poda en altura en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BONDIUK ZIEGLER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 3º, Operario Especializado del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.



DECRETO N° 228/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Señora María Laura SANDOVAL, DNI N° 31.411.509, domiciliada en calle San José N° 827 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Laura SANDOVAL percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 229/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Juan Oscar PUENTE, DNI N° 30.789.081, domiciliado en calle San José N° 445 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como mecánico en el servicio de taller en el ámbito de la Dirección de Residuos, perteneciente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PUENTE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el adicional previsto para el personal afectado al servicio mecánico, debiendo cumplir una carga horaria semanal con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, perteneciente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 230/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Señora Maira Ximena GARCÍA, DNI N° 36.563.871, domiciliada en calle Eva Perón N° 637 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del "Ecoparque Gualaguaychú" del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 231/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Profesora de Nivel Inicial, Lorena Noemí MARCHESINI, DNI N° 36.563.941, domiciliada en calle 3 de Caballería N° 1.467 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Jardín Municipal "Solcito" de Suburbio Sur, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARCHESINI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 232/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Señora Vanesa Raquel IRIGOITÍA, DNI N° 31.689.592, domiciliada en calle 9 de Julio N° 717 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- La Señora IRIGOITÍA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir con la carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 233/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Señora María del Carmen INDARTE, DNI N° 12.809.867, con domicilio en calle San Luis N° 415 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora INDARTE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, determinadas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 234/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021 el contrato al Señor Silvio Adrián EGUI, DNI N° 25.288.573, domiciliado en calle Manuel Belgrano N° 277 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.



ARTÍCULO 2º.- El Señor EGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General Municipal, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 235/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad a partir del día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Lautaro Túpac LUJÁN, DNI N° 28.028.919 domiciliado en Ruta Provincial N° 42 y Paso del Tala de esta ciudad, quien presta tareas contractuales como Operario de Mantenimiento en el área de plazas, en la órbita de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Lautaro Tupac LUJÁN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón Municipal General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por la Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 236/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato del Señor Ángel Agustín RODRÍGUEZ, DNI N° 29.765.547, domiciliado en calle Juan Gutenberg N° 428 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Operario en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General Municipal, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 237/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato de la Señora Silvia Susana FURQUIN, DNI N° 18.471.048, domiciliada en Barrio Benetti, Casa N° 22 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales administrativas en el ámbito de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Silvia Susana FURQUIN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General Municipal, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 238/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la renovación del contrato de la Señora Violeta Estrella FALCÓN, DNI N° 33.160.249, domiciliada en Barrio San Cayetano, Casa N° 5 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, para el desempeño de tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como así también de lugares que por las necesidades del servicio requieren su presencia en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora FALCÓN percibirá como contraprestación por sus servicios por la suma mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General Municipal, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 239/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Señora Elena Renee NIZ, DNI N° 27.812.915, domiciliada en calle Inocencio Furques N° 2.323 de esta ciudad, para el desempeño de tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como así también de lugares que por las necesidades del servicio requieren su presencia, en el ámbito de la Sección Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora NIZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operativo 7mo., del Escalafón General Municipal, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Sección Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 240/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Licenciada en Relaciones de Trabajo Patricia Estela HERNER, DNI N° 29.466.061, domiciliada en calle Santiago Díaz N° 456 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada HERNER percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria semanal de TREINTA (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 241/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Señora Sonia Daniela LÓPEZ, DNI N° 25.937.432, domiciliada en calle Belgrano N° 600 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales de limpieza, mantenimiento y colaboración en tareas administrativas y de campo, en los Centros de Atención Primaria de la Salud en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora LÓPEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. Del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 242/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Señora Ester Noemí LONARDI, DNI N° 18.099.153, domiciliada en Barrio San Cayetano, Casa N° 31 de esta ciudad, quien presta tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como de lugares que por las necesidades del servicio requieran la presencia de la mencionada, en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Ester Noemí LONARDI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 243/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Señora Carina Alejandra CARBONI, DNI N° 21.991.331, domiciliada en calle Paraguay N° 293 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Carina Alejandra CARBONI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, más los Adicionales propios a la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, establecido en Ordenanza N° 9.635/91, artículo 4º, apartado 1 y artículo 5º, apartado A, inciso F), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 245/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Alejandro Enrique HILT, DNI N° 22.088.813, domiciliado en calle Arroyo Ñancay N° 210 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en la órbita de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Subsecretaría de Viviendas y Acceso a la Tierra, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º El Señor HILT percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General Municipal, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Viviendas y Acceso a la Tierra, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 246/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato del Señor Juan Ramón TABORDA, DNI N° 14.650.172, domiciliado en Barrio Pitter, Manzana 6, Casa N° 21 de esta ciudad, quien realiza tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Subsecretaría de Viviendas y Acceso a la Tierra, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El agente TABORDA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General Municipal, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Subsecretaría de Viviendas y Acceso a la Tierra, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 247/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Luis Orlando SILVA, DNI N° 36.209.061, domiciliado en calle Claudio Martínez Payva N° 2.130 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Operario en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Luis Orlando SILVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General Municipal, más el adicional que percibe el personal de afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecido en Acta Acuerdo de fecha 22 de enero del año 2009, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 248/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021 el contrato al Licenciado en Relaciones del Trabajo Yair ASSI, DNI N° 28.750.002, domiciliado en Barrio 140, Casa 14 de esta ciudad, quien



cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado ASSI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 249/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Señora Elsa Raquel MOLINA, DNI N° 24.596.713, domiciliada en Avenida Aristóbulo del Valle N° 487 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Asistente de Odontología en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MOLINA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la 58estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 250/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Señora Graciela Marina ICARDO, DNI N° 32.289.354, domiciliada en calle Claudio Martínez Payva N° 2.309 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como así también de lugares que por las necesidades del servicio requieren su presencia, en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ICARDO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 251/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Licenciado en Bromatología Luis Edgardo DELLA GIUSTINA, DNI N° 17.053.909, domiciliado en calle Barrio Vicoer Gualayán, Manzana 4, Casa N° 34 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el Laboratorio de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Dirección de Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado DELLA GIUSTINA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 252/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato de la Licenciada en Psicología Mariana PERSONENI, DNI N° 30.900.535, domiciliada en calle Leandro N. Alem N° 30 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada Mariana PERSONENI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 253/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1 de diciembre de 2020 y hasta el día 28 de febrero de 2021, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, a la estudiante de la Tecnicatura en Hotelería de la Facultad de Ciencias de la Gestión – Universidad Autónoma de Entre Ríos, Yamila Nerea GÓMEZ, DNI N° 39.256.019, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia N° 2.219 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la Universidad de Concepción del Uruguay, regional Gualeguaychú.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 254/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Catriel Sebastián VIERA, DNI N° 37.564.699, domiciliado en calle República Oriental N° 404 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que preste servicios de atención al público en el Área de Ingresos Varios, dependiente de la Dirección de Rentas, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Catriel Sebastián VIERA, CUIL N° 20-37564699-5, domiciliada en calle República Oriental N° 404, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta las sumas mensuales de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 26.220,00) correspondientes al período comprendido desde el 1º enero al 30 de junio del año 2021 y de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 28.842,00), correspondiente al período comprendido entre los meses



de julio a diciembre del año 2021, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda y Política Económica - Unidad Ejecutora: 15 – Dirección de Rentas – Dependencia: RENTAS – Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 256/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Camila MARTÍNEZ DNI N° 39.718.117, domiciliada en calle Etchehevere N° 828, de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que preste servicios en el ámbito del Área de Control Comercial de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Camila MARTINEZ, CUIL N° 27-39718117-6, domiciliada en calle Etchehevere N° 828, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 249.228,00) devengando en las sumas mensuales PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 19.320,00) correspondientes al período comprendido desde el 1° enero al 30 de junio del año 2021 y de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 22.218,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2021, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda y Política Económica - Unidad Ejecutora: 15 – Dirección de Rentas – Dependencia: RENTAS – Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 257/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado N° 4, confeccionado en fecha 01/01/2021, suscripto por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Celeste Daiana BREDLE y las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI y Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, por la prestación del servicio de separación, clasificación, enfiado y acopio de materiales prestado por la Cooperativa de Trabajo referida durante el período comprendido entre el 16 de diciembre al 31 de diciembre del año 2020, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 561.715,96).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT N° 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 561.715,96), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU N° 1910217555021700514796, conforme Factura "B" N° 00002-00000028, de fecha 15/12/2020, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque – Dependencia: ECPQE – Ecoparque – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.9.9.0 – Ecoparque - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 258/2021.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señora María Marcela VERA, DNI N° 24.596.066, domiciliada en la intersección de calles Santiago Díaz y José María Colombo N° 148, Piso 4, Departamento "D" de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Marcela VERA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón General Municipal, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, dependiente de Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 259/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021 del corriente año, el contrato a la Señora Andrea Alicia TONIOLO, DNI N° 30.402.961, domiciliada en calle Ituzaingó N° 1.281 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita del Área de Legajos de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora TONIOLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma. del Escalafón General Municipal, debiendo cumplir una carga horaria semanal de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 261/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **CONCÉDESE** Licencia al Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, DNI N° 25.494.770, desde el día 28 de enero del año 2021 hasta el día 29 de enero del corriente año, inclusive, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- **DISPÓNESE** que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, desde el día 28 de enero del año 2021 hasta el día 29 de enero del corriente año, inclusive, la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, estará a cargo del Director de Derechos Humanos, Licenciado Matías AYASTUY, DNI N° 25.788.612.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 262/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Residuos, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.093, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 216.640,00), para la erradicación y la limpieza de microbasurales en distintos puntos de la ciudad de Gualeguaychú, durante el período comprendido entre los días 22 de diciembre del año 2020 y 21 de enero del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT N° 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 216.640,00), mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 0720312988000036965018, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Residuos – Dependencia: DRESID – Dirección de Residuos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 263/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Residuos, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.093, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 469.991,00), para la prestación la prestación de servicio de limpieza y barrido de calles en la ciudad de Gualeguaychú, en los sectores que la Dirección de Residuos Municipal, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el período comprendido entre los días 22 de diciembre del año 2020 y 21 de enero del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT N° 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 469.991,00), mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 0720312988000036965018, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Residuos – Dependencia: DRESID – Dirección de Residuos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 264/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la adquisición de Arvejas – presentación remojadas en conserva, lata x 380 Grs., Conserva de pescado – atún desmenuzado, Te – negro en saquitos – presentación x caja 25 unidades, todo con carácter urgente en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid - 19, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente y al artículo 7º de la Ordenanza N° 12.378/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16/04/2020.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "REAL TEC SRL", CUIT N° 30-70734289-3, con domicilio en la intersección de calles San Martín y Proyectada de la localidad de Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 83.800,00), por la adjudicación de los ítems N° 1 y N° 4, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE al Proveedor Santiago BACIGALUPO, CUIT N° 20-31112777-3, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 445 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 247.800,009), por la adjudicación del ítem N° 2 y N° 3, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Dependencia:



CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 265/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el período comprendido entre los días 16 de diciembre del año 2020 y 15 de enero del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Acosta, José Luis.	20-17344897-0.	\$ 6.000,00.
Álvarez Irigoitia, Matías.	23-35274387-9.	\$ 8.000,00.
Ayala, Johanna María.	27-33679145-1.	\$ 6.000,00.
Barretto, Edith Raquel.	27-29169666-5.	\$ 10.000,00.
Bentancourt, Luis Amadeo.	20-12385145-6.	\$ 6.000,00.
Bran, Ester María del Carmen.	27-10667378-6.	\$ 3.000,00.
Brochero, Patricia María.	27-30391094-3.	\$ 6.000,00.
Cabellier, Elba Néilda.	27-06416444-4.	\$ 5.000,00.
Camejo, Laura Angélica.	27-12956236-1.	\$ 6.000,00.
Capurro, Juan Francisco.	20-37564894-7.	\$10.000,00.
Carrizzo, Celso Orlando.	20-22088839-9.	\$ 10.000,00.
Centurión, Gladys Selva.	27-16390960-5.	\$ 2.000,00.
Dearmas, María Belén.	27-39577872-8.	\$ 4.000,00.
Dorregaray, Juan Eduardo.	23-34938639-9.	\$ 6.000,00.
Farabello Olano, Mariano.	20-26538049-3.	\$ 10.000,00.
Godoy, Carlos Gustavo.	20-17181898-3.	\$ 8.000,00.
González, Delia Elena.	27-14650180-5.	\$ 8.000,00.
Grand, Aurora del Carmen.	27-16957649-7.	\$ 4.000,00.
Guerrero, Mario Jorge Roberto.	20-24596879-6.	\$ 6.000,00.
Landó, María Antonella.	23-35298104-4.	\$ 4.500,00.
Landó, María Paula.	27-35298103-1.	\$ 4.500,00.
Larrosa, Diver Teresita.	27-92742863-1.	\$ 6.000,00.
López, Marta Liliana.	27-12095677-4.	\$ 5.000,00.
Luján, Sonia Yolanda.	27-18099077-7.	\$ 2.500,00.
Martín, Juan Carlos.	23-05878519-9.	\$ 3.000,00.
Méndez, Norma Beatriz.	27-24612664-5.	\$ 5.400,00.
Morán, Marisa Emilia.	27-21425520-6.	\$ 2.500,00.
Moussou, Yanina Emilce.	27-27836268-5.	\$ 4.000,00.
Ortiz, Zulma Palmira.	27-18797466-1.	\$ 10.000,00.
Perafan, Ester Mabel.	27-11712002-9.	\$ 4.500,00.
Puca, Patricia Aurelia.	27-24789248-1.	\$ 6.000,00.
Regazzi, Evelyn Marlise.	27-28349576-6.	\$ 4.000,00.



Rivas, Ana Laura.	27-39256049-7.	\$ 6.000,00.
Roa, Maira Antonella.	27-33160069-0.	\$ 2.250,00.
Rodríguez, Facundo Cipriano.	20-40990122-1.	\$ 10.000,00.
Romero, Néstor José.	20-34661024-8.	\$ 6.000,00.
Rossi, María Rosa.	27-05574208-7.	\$ 2.000,00.
Rosviar, Micaela Ayelén.	27-36104499-7.	\$ 6.000,00.
Sciallo, Sara Vanesa.	27-30931193-6.	\$ 3.200,00.
Stefani, Viviana Mónica.	27-23435178-3.	\$ 2.000,00.
Stockli, Damián.	20-35568332-0.	\$ 2.000,00.
Tabares, Alicia Ester.	27-37569178-2.	\$ 8.000,00.
Tilleria Cáceres, Estela.	27-25488733-7.	\$ 5.000,00.
Tristán, Guillermo Lidio.	20-16762167-9.	\$ 6.000,00.
Urbini, Rosana Graciela.	24-20361943-6.	\$ 4.000,00.
Valenzuela, Modesto David.	23-31689635-9.	\$ 6.000,00.
Vallejo Garelo, Lucía Teresita.	27-94344842-1.	\$ 6.000,00.
Villaverde, Luis María.	20-30485575-5.	\$ 6.000,00.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas; 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 69 – C.E. Área de Accesibilidad e Integración – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas - 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECPQE – Ecoparque – Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas; 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 266/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "5º Etapa Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS OCHECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 804.685,26) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Anibal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Las Tropas	"B" 00002-00000412	\$ 764.451,00	Pesos setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Anibal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Las Tropas	"B" 00002-00000413	\$ 40.234,26	Pesos cuarenta mil doscientos treinta y cuatro mil con veintiséis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.60 3.9.9.0 – Of Defensa del Consumidor - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 267/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Hábitat para la prestación del servicio para realizar trabajos de terminación y detalles en diferentes frentes de obra en el marco de los programas de autoconstrucción y de mejoramiento de viviendas, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 128.856,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Robles Limitada.	Muñiz, Carina Elizabeth.	Presidente.	26.830.903.	Lambarri N° 2.372.	"B" 00001 – 00000176.	\$ 128.856,00	Pesos ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta y seis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNDs – Viviendas – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 268/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Residuos, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.092, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 427.767,00), para la prestación de servicio de limpieza y barrido de calles en la ciudad de Gualaguaychú, en los sectores que la Dirección de Residuos Municipal, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el período comprendido entre los días 22 de diciembre del año 2020 y 21 de enero del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", CUIT N° 30-71540372-9, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 427.767,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualaguaychú, CBU N° 0110288020028800664389, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Residuos – Dependencia: DRESID – Dirección de Residuos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 269/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU



DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calle Perú esquina Gervasio Méndez y Simón Bolívar; Olegario victor Andrade esquina Perú y Boulevard Pedro Jurado, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 619.488,42) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris limitada.	Volker, César Eduardo.	Presidente.	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 00002-00000418	\$ 588.514,00	Pesos quinientos ochenta y ocho mil quinientos catorce.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris limitada.	Volker, César Eduardo.	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 00002-00000419	\$ 30.974,42	Pesos treinta mil novecientos setenta y cuatro con cuarenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 –De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.51 3.9.9.0 –MBTA Cordón Cuneta - Otros.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 270/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Señora Ana Cristina SÁNCHEZ, DNI N° 36.104.002, domiciliada en calle 9 de Julio N° 773 de esta ciudad, para el desempeño de tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como así también de lugares que por las necesidades del servicio requieren su presencia, en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. - La Señora SÁNCHEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General Municipal, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. - La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 271/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato del Señor Juan Alberto ADRIEL, DNI N° 36.318.395, domiciliado en calle Juan José Franco N° 165 de esta ciudad, para el desempeño de tareas en el Centro Municipal de Día para Adultos Mayores "De Cara al Sol", en el ámbito del Área de Personas Adultas Mayores dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º. - El Señor ADRIEL percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General Municipal, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Área de Personas Adultas Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º. - La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.



DECRETO N° 272/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del corriente año y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato a la Docente de Nivel Inicial Patricia Bárbara Vanesa SCHOL, DNI N° 27.158.427, domiciliada en calle 10 de Junio N° 2.134 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Patricia Bárbara Vanesa SCHOL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional Municipal, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 273/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "2ra Etapa Puesta en Valor Galpón Feria Paseo Frigorífico", ubicado en el predio municipal ex frigorífico Gualeguaychú situado en la calle Almirante Guillermo Brown y Juan Domingo Perón, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.061.346,25) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	José María Colombo 1636	"B" 00002-00000119	\$1.008.278,94	Pesos un millón ocho mil doscientos setenta y ocho con noventa y cuatro centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	José María Colombo 1636	"B" 00002-00000120	\$ 53.067,31	Pesos cincuenta y tres mil sesenta y siete con treinta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.63 3.9.9.0 – Almacén Municipal - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 274/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:



ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en Plateas CASA N° 67 MANZANA 27 E Programas de Autoconstrucción y de Mejoramiento de Viviendas "Hago Mi Casa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$187.406,60) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000245	\$178.036,27	Pesos ciento setenta y ocho mil treinta y seis con veintisiete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000246	\$9.370,33	Pesos nueve mil trescientos setenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2°. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas– Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 275/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en Plateas CASA N° 53 MANZANA 27 E Programas de Autoconstrucción y de Mejoramiento de Viviendas "Hago Mi Casa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se

menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$187.406,60) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000241	\$178.036,27	Pesos ciento setenta y ocho mil treinta y seis con veintisiete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000242	\$9.370,33	Pesos nueve mil trescientos setenta con treinta y tres centavos.



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas– Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 276/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en Plateas CASA N° 66 MANZANA 27 E Programas de Autoconstrucción y de Mejoramiento de Viviendas "Hago Mi Casa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se

menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$187.406,60) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000243	\$178.036,27	Pesos ciento setenta y ocho mil treinta y seis con veintisiete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000244	\$9.370,33	Pesos nueve mil trescientos setenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas– Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 277/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en Plateas CASA N° 65 MANZANA 27 E Programas de Autoconstrucción y de Mejoramiento de Viviendas "Hago Mi Casa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$187.406,60) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Limitada.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 00002-00000125	\$178.036,27	Pesos ciento setenta y



							ocho mil treinta y seis con veintisiete centavos.
--	--	--	--	--	--	--	---

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Limitada.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 00002-00000126	\$9.370,33	Pesos nueve mil trescientos setenta con treinta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD – Viviendas – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 278/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en Plateas CASA N° 64 MANZANA 27 E Programas de Autoconstrucción y de Mejoramiento de Viviendas "Hago Mi Casa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$187.406,60) - , de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Limitada.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 00002-00000123	\$178.036,27	Pesos ciento setenta y ocho mil treinta y seis con veintisiete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Limitada.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 00002-00000124	\$9.370,33	Pesos nueve mil trescientos setenta con treinta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD – Viviendas – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 279/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2021.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE al Escribano Gustavo CABRERA, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 973 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la escrituración de los inmuebles: **FRACCIÓN 1:** con una superficie de 2.132,62, m2 que se desglosa de MATRICULA N° 105.571, Partida Provincial N° 60.960, de Rufino Pablo BAGGIO, PLANO N° 96192. **FRACCIÓN 2:** con una superficie de 7.943,39 m2 que se desglosa de MATRICULA N° 101.656, Partida Provincial N° 60.160 de Rufino Pablo BAGGIO, PLANO N° 96191. **FRACCIÓN 3:** con una superficie de 3.965,71 m2 que se desglosa de MATRICULA N° 102.516, Partida Provincial N° 109.651 de Rufino Pablo BAGGIO, PLANO N° 96190.

ARTÍCULO 2º NOTIFIQUESE el presente al escribano designado y previa aceptación, hágase entrega al mismo de las fichas de transferencias y planos de mensuras obrantes a fs. 94 a 102, previo desglose, debiendo adjuntarse al Expediente copias simples de las mismas

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 280/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto por la provisión por la provisión de Mermelada – sin azúcar – presentación x 500 Grs., Galletita – de salvado – presentación paquete x TRES unidades, Arroz – arroz integral – presentación x Kg., Galletita – galletas de arroz – presentación x 120 Grs., Fideos secos - fideos de arroz sin TACC, Alimento dietético – edulcorante – presentación caja x 100 sobres, Leche – descremada en polvo – presentación 180 Grs., Harina de trigo – harina integral – presentación x Kg., con carácter urgente en el marco de la Emergencia Sanitaria Coronavirus COVID-19 a través de la Ordenanza N° 12.378/2020.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "SILVIO ANTONIO BENÍTEZ", CUIT N° 20-23710546-0, con domicilio en calle Miguel de Güemes N° 1.103 de esta ciudad, por la compra mencionada, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 284.640,00) previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE al Proveedor "SANTIAGO BACIGALUPO" CUIT N° 20-31112777-3, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 445 de esta ciudad, por la compra mencionada, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 255.400,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputaciones Presupuestarias: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 281/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto por la provisión por la provisión de Fideos secos – Fideos de arroz – x 500 Grs., Alimentos para celíacos – Harina sin TACC – presentación x kg., galletitas – de arroz – presentación x 110 grs., alimentos para celíacos – yerba sin TACC – capacidad 500 Grs., con carácter urgente en el marco de la Emergencia Sanitaria Coronavirus COVID-19 a través de la Ordenanza N° 12.378/2020.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Guillermo Santos LEDRI, CUIT N° 20-05866881-9, con domicilio en Justo José de Urquiza N° 2.482 de esta ciudad, por la compra mencionada, hasta la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 117.512,00,00), previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE al Proveedor "SILVIO ANTONIO BENÍTEZ", CUIT N° 20-23710546-0, con domicilio en calle Miguel de Güemes N° 1.103 de esta ciudad, por la compra mencionada, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 272.800,00), previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE al Proveedor "SANTIAGO BACIGALUPO" CUIT N° 20-31112777-3, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 445 de esta ciudad, por la compra mencionada, hasta la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 32.240,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputaciones Presupuestarias: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 282/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la adquisición de leche en polvo – presentación x 1 Kg., conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente y al artículo 7º de la Ordenanza N° 12.378/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16/04/2020.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "REAL TEC SRL", CUIT N° 30-70734289-3, con domicilio en la intersección de calles San Martín y Proyectada de la localidad de Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.196.000,00), por la adjudicación del ítem N° 1, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 283/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la adquisición de aceite comestible – 900 CC, arroz – presentación Kg., azúcar – presentación paquete x Kg., harina de trigo – presentación x 1 Kg., fideos secos – tipo guiseros – envase paquete – capacidad 500 Grs., cacao – presentación paquete x 180, lenteja – envase bolsa – peso 500 Grs., tomate – tipo puré – presentación tetrabrick x 530 Grs., yerba mate – capacidad 500 Grs., todo con carácter urgente en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid - 19, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente y al artículo 7º de la Ordenanza N° 12.378/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16/04/2020.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "REAL TEC SRL", CUIT N° 30-70734289-3, con domicilio en la intersección de calles San Martín y Proyectada de la localidad de Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 504.000,00), por la adjudicación de los ítems N° 1, N° 3, N° 7 y N° 8 previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE al Proveedor Supermercados MALAMBO SA, CUIT N°33-71096451-9, con domicilio en calle Tomás de Rocamora N° 384 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 573.760,00), por la adjudicación del ítem N° 2, N° 4, N° 6 y N° 9 previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE al Proveedor Guillermo Santos LEDRI, CUIT N° 20-05866881-9, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2.482 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 63.380,00), por la adjudicación del ítem N° 5, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 284/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE a la Comisión Vecinal "PLAN ALBORADA", un subsidio de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), para la ejecución del proyecto "Veredas y rampas para discapacidad", el cual deberá ser tramitado a nombre de la Señora María Fabiana CHAPARRO, DNI N° 18.397.385, CUIT 27-18397385-7, con domicilio en calle Teresa de Jesús Margalot y Adolfo Alsina, Plan Alborada, Departamento N° 1 de esta ciudad, quien se desempeña como Protesorera.

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE que la Comisión Vecinal deberá realizar la inversión del subsidio dentro de los TREINTA (30) días, para lo cual seleccionará el proveedor del bien o servicio, y previa recepción de los mismos, solicitará que éste extienda factura a su nombre, conforme a la legislación vigente según normas de facturación de la Administración Federal de Ingreso Públicos (AFIP). Dicho comprobante deberá ser presentado ante el Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 3º.- FÍJASE en TREINTA (30) días, contados a partir de la sanción del presente Decreto, el plazo para que la persona responsable designada por la Comisión Vecinal, presente la documentación con la correspondiente rendición de cuentas del subsidio invertido.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DPCIUD – Dirección de Participación Comunitaria – Unidad Ejecutora: 75 – C.E. Dirección de Participación Comunitaria – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.11.00 5.1.7.0 – Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 285/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 6 de enero del año 2021, el contrato a la Señora Enfermera Ailín Estrella GARCÍA, DNI N° 38.400.045, quien cumple tareas inherentes a su profesión tanto dentro de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Enfermera Ailín Estrella GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 24.088,42) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 286/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Facundo Nicolás GUILLETTI, DNI N° 31.112.891, domiciliado en calle Patito Daneri y Juan José Franco N° 99 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en la recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Residuos, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GUILLETTI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más el adicional previsto para el personal afectado al servicio de recolección; debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 287/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad a partir del día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Gustavo José ERNST, DNI N° 27.645.081, domiciliado en calle Juan Díaz N° 1.748 de esta ciudad, quien realiza tareas contractuales como operario en la recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Residuos, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Gustavo José ERNST percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el adicional previsto para el personal afectado al servicio de recolección; debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 288/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, el contrato al Señor Héctor Raúl GUERRERO, DNI N° 25.031.465, domiciliado en calle Ituzaingó N° 368 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como barrendero en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Héctor Raúl GUERRERO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los Adicionales que percibe el personal afectado a la Sección Barrido, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

V FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 289/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad a partir del día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato al Ingeniero Agrimensor Jonathan Jesús CASENAVE, DNI N° 32.815.305, domiciliado en calle Santa Rita N° 2.068 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherente a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Hábitat

ARTÍCULO 2º.- El Ingeniero Agrimensor CASENAVE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 290/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señora Claudia Mabel CARRIZZO, DNI N° 18.487.576, domiciliada en calle 1º de Mayo N° 288 de esta ciudad, quien



desempeña tareas contractuales administrativas y de campo en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud, en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Claudia Mabel CARRIZZO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General Municipal, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 6/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Maximiliano Andrés VILLALOBO, DNI N° 39.712.317, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de esta ciudad de fecha 25 de noviembre del año 2020, reduciendo la sanción de multa a quinientos (500) días multa, más la inhabilitación por el término de treinta (30) días, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Maximiliano Andrés VILLALOBO, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 7/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 20 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Pablo Ezequiel CABEZAS, DNI N° 37.293.873, en cuanto al otorgamiento de tareas e instrucciones del lugar para la prestación de servicios, en virtud de que el Contrato finalizó en fecha 30 de junio del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- NO HACER LUGAR al pago de salarios a favor del Señor Pablo Ezequiel CABEZAS requeridos desde el mes de febrero del año 2020 a la fecha de sanción de la presente, conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al Señor Pablo Ezequiel CABEZAS de la presente Resolución,

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 8/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 22 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESESTIMAR el pedido de pronto despacho interesado por la empresa "ROTONDA GROUP SA", conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección Legal y Técnica, notifíquese con copia del presente a la empresa "ROTONDA GROUP SA" en el domicilio constituido en calle Ituzaingó N° 764 PB

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 9/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 22 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Osvaldo Arturo DELFINO, DNI N° 29.169.850, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de esta ciudad de fecha 23 de octubre del año 2020, revocando la sentencia dictada, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al Señor Osvaldo Arturo DELFINO, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 10/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 25 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR la NULIDAD de la Sentencia de fecha 24 de septiembre del año 2020, contra el Señor Mateo SARTORI, DNI N° 44980.791 del Juzgado de Faltas de esta ciudad de esta ciudad, a fin de volver a juzgar la supuesta infracción cometida, debiendo dirigir el procedimiento en su totalidad al padre, tutor o curador que se presente en representación, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al Señor Mateo SARTORI, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 11/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 25 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Carlos José Luis RIZZO, DNI N° 10.456.021, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de esta ciudad de fecha 15 de octubre del año 2020, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente a la recurrente con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 12/2021.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 25 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Ingeniera Civil en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Catastro y Obras Privadas de esta Municipalidad, a la Señora Eugenia Belén BOZZANI, DNI N° 35.445.164, domiciliada en calle Ituzaingó N° 616 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. DELFINA FLORENCIA HERLAX. Secretaria de Gobierno.

BOLETIN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**



H.C.DELIBERANTE

**ORDENANZAS
RESOLUCIONES
DECLARACIONES**

**ENERO DE 2021
(DEL 16/01/2021 AL 31/01/2021)**



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Se deja constancia que en el período comprendido desde el 16 al 31 de enero de 2021 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú no tuvo actividad parlamentaria.

JORGE CUENCA
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE

